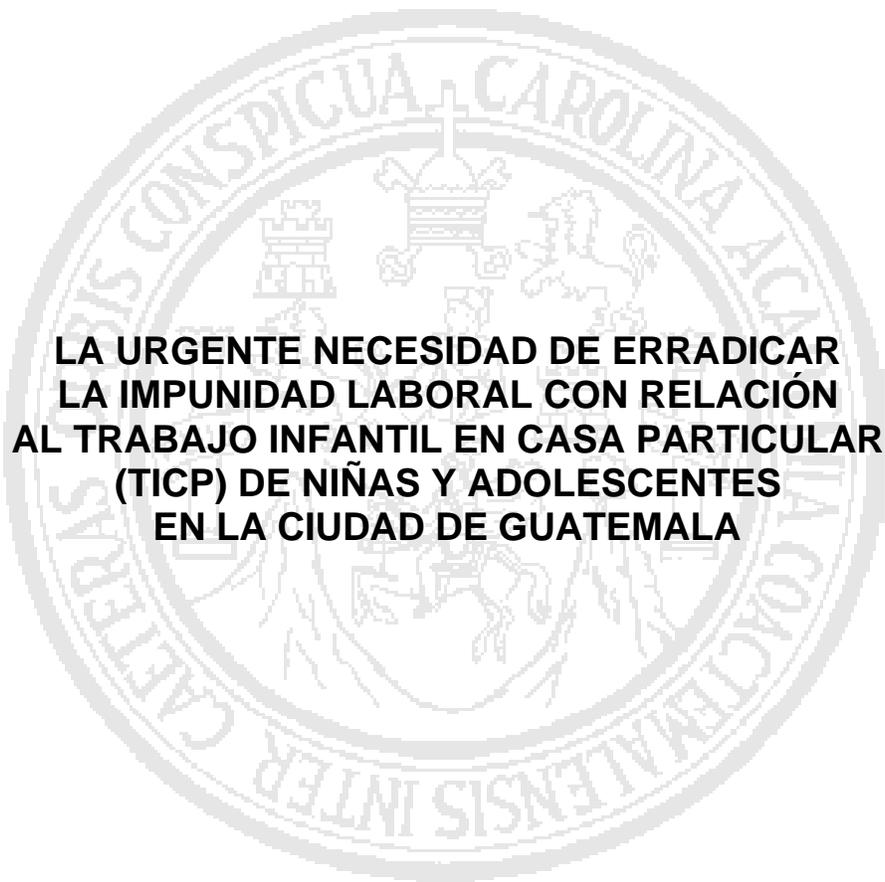


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR
LA IMPUNIDAD LABORAL CON RELACIÓN
AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR
(TICP) DE NIÑAS Y ADOLESCENTES
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

MARTA ALEJANDRA ESPINOZA GIRÓN

GUATEMALA, JUNIO 2006

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

**LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA IMPUNIDAD LABORAL CON
RELACIÓN AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR (TICP) DE NIÑAS
Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Por

MARTA ALEJANDRA ESPINOZA GIRÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio 2006



**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V: Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Saulo De León Estrada
Vocal: Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo
Secretario: Lic. Helder Ulises Gómez

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón de Gordillo
Vocal: Licda. Dora René Cruz Navas
Secretaria: Licda. Viviana Nineth Vega Morales

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Dr. Edgar Roldán García López
Abogado y Notario



Guatemala, 27 de marzo de 2006

Licenciado: Sr. Ismael Aguilar Elizardi
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Licenciado Aguilar Elizardi:

Respetuosamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle que, por designación de dicha Unidad se me nombro como Asesor de Tesis de la Bachiller Marta Alejandra Espinoza Girón, quien elaboró el trabajo intitulado: "LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA IMPUNIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR (TICP) DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA".

A la estudiante en mención se le brindo la orientación y la asesoría que se requiere para la elaboración de este tipo de trabajo, dando como resultado que la versión final resulta por demás interesante, especialmente porque si bien existe en nuestra legislación protección a las niñas y adolescentes en relación al trabajo infantil que se realiza en casa particular se ve la mención de las autoridades encargadas de velar por esa protección, por lo que es necesario erradicar la impunidad laboral objeto de este trabajo; siendo su contenido científico y técnico, los medios y las técnicas de investigación, las conclusiones y recomendaciones y bibliografía congruente con el contenido del trabajo y armonía con los argumentos presentados.

En consecuencia, se emite el dictamen solicitado en sentido favorable, en vista de que el trabajo cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 29, 31 y 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular me suscribo de usted deferentemente

No. Colegiado 5169



9^a Calle 27-74 zona 14,
Guatemala, C.A.
Teléfonos: 23631547 - 23669063

UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS
DE GUATEMALA

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES. Guatemala, treinta de marzo de dos mil seis.

Alentamente pase al (a) LICENCIADO CARLOS ENRIQUE CRUZ MURALLES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante MARTA ALEJANDRA ESPINOZA CIRÓN. Intitulado: "LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA IMPUNIDAD LABORAL CON RELACION AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR (TCP) DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA"

Blo permito hacer de su conocimiento que esta facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

LIC. MARIO ISMAEL AGUILAR ELIZARDI
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
007/17/06

Lic. Carlos Enrique Cruz Muralles
Abogado y Notario



Guatemala, 27 de abril de 2006

Licenciado:
Mario Ismael Aguilar Elizardi
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Licenciado:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en mi calidad de revisor del trabajo tesis de la señorita Bachiller MARTA ALEJANDRA ESPINOZA GIRON, intitulado **"LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA IMPUNIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR (TICP) DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA"**.

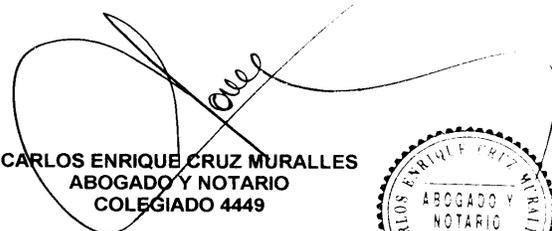
El trabajo revisado expone de manera alarmante y dramática la dimensión del trabajo infantil en Guatemala en sus peores formas, y especialmente del realizado en casa particular.

Es mi opinión que el contenido científico y técnico del trabajo, la metodología, las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, y la bibliografía, son las adecuadas e idóneas para el tipo de investigación realizado. Las conclusiones y las recomendaciones formuladas son consecuencia directa del estudio y análisis del problema, consecuentemente consistentes y congruentes con el mismo; siendo su aporte científico de gran importancia en el ámbito nacional en el conocimiento, denuncia y concientización acerca de la violación de normas de carácter nacional e internacional que vulneran flagrantemente los derechos humanos de las niñas y adolescentes que trabajan en casa particular y la imperiosa necesidad de erradicar la impunidad laboral en este sentido.

Por lo expuesto, en mi calidad de REVISOR DE TESIS al emitir el dictamen correspondiente **APRUEBO** el trabajo de investigación relacionado.

Sin otro particular y agradeciendo el alto honor que me ha concedido, al nombrarme REVISOR DE TESIS, me suscribo como su atento servidor,

atentamente,

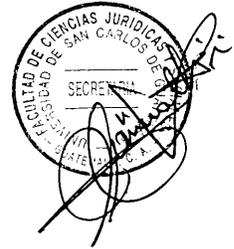

CARLOS ENRIQUE CRUZ MURALLES
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 4449



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



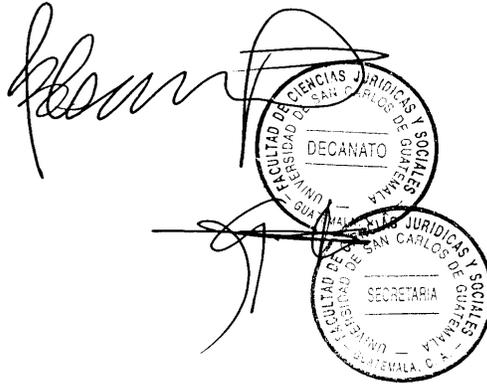
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C.A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Guatemala, seis de junio de dos mil seis-

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (a) estudiante **MARTA ALEJANDRA ESPINOZA GIRÓN**, titulado **LA URGENTE NECESIDAD DE ERRADICAR LA IMPUNIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL TRABAJO INFANTIL EN CASA PARTICULAR (TICP) DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE GUATEMALA**, Artículos 31 y 31 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.

~~MATE/sllh~~





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por su gran amor y porque su Espíritu de sabiduría, inteligencia, consejo, poder, conocimiento y temor reposa sobre mí.
- A MI MADRE:** Gracias por tu amor, consejos y apoyo en los momentos alegres y no alegres de mi vida.
- A MI ABUELITA:** Muchas gracias por su amor, confianza y porque se que donde se encuentra esta muy contenta por el logro obtenido
- A MI HERMANO:** Gabriel, que este triunfo sea un buen ejemplo a seguir
- A VICKY DE MORALES:** Por brindarme siempre su incondicional afecto y por compartir conmigo su sabiduría
- A LOS PASTORES:** Vladimiro, Juani, Gustavo, Rosita, Freddy, Irene, Gabriel, Carmencita, Domingo y Elida muchas gracias por sus sabios consejos. Dios los siga bendiciendo
- A LOS PROFESIONALES:** Manuel Alfonso Ramírez, Mirna Mejía de Ordóñez, Omar Barrios, Ivan Ochoa, Carlos Cruz Murallas. Y en especial a la Magistrada. Estela Bailey Belteton, con mucho cariño agradeciéndole su confianza y por se un ejemplo tanto en mi carrera laboral como académica.
Lic. Edgar Rufino García López, muchas gracias por su amistad y por sus sabios consejos.
Lic. Gustavo Mendizábal por su amistad y por compartir con migo sus conocimientos.



A MIS AMIGOS:

Por su ayuda incondicional y especialmente a Marianela Martínez, gracias por tu amistad y solidaridad.

A:

Los compañeros de la Sala 3^a de Trabajo y Previsión Social por sus consejos y ayuda.

A:

Los Magistrados de la Sala 1^a. y 3^a. de Trabajo y Previsión Social, muchas gracias por compartir conmigo sus conocimientos y prepararme como una profesional.

A:

La gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme dado la oportunidad de prepararme como una profesional.

A:

Usted por compartir conmigo este logro.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO

1. Generalidades sobre el trabajo infantil en casa particular.....	1
1.1. Antecedentes históricos del trabajo infantil en casa particular	1
1.2. Definición de trabajo	3
1.3. Definición de trabajo infantil	3
1.4. Definición de trabajo infantil de alto riesgo	3
1.4.1. Trabajos infantiles que se consideran peligrosos y sus riesgos	5
1.5. Diferentes clases de trabajo infantil	6
1.5.1. Explotación sexual comercial	6
1.5.2. Niños y niñas en conflictos armados	7
1.5.3. Trabajo infantil en minas y canteras	7
1.5.4. Trabajo infantil en la agricultura	8
1.5.5. Trabajo infantil en basureros	9
1.5.6. Trabajo infantil en la pesca y extracción de moluscos	9
1.5.7. Trabajo infantil en mercados	10
1.5.8. Trabajo infantil en las coheterías	10
1.5.9. Trabajo infantil en ladrilleras	11
1.5.10. Trabajo infantil en el picado de piedra	11

CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en casa particular	13
2.1. Definición de niñez	13
2.2. Definición de adolescencia	13
2.3. Definición de trabajo en casa particular	13
2.4. Definición de las peores formas de trabajo infantil	14
2.5. Definición de ayuda doméstica	14



	Pág.
2.6. Definición de trabajo infantil en casa particular	14
2.7. Generalidades sobre el trabajo infantil en casa particular	15
2.7.1. Forma y cuantía de la remuneración	15
2.7.2. Condiciones de vida y trabajo	16
2.7.3. Organización de la jornada laboral	16
2.7.4. Dinámica de las relaciones dentro de la familia empleadora y el círculo de amistades o visitas que frecuentan la vivienda	16
2.7.5. Tipo, frecuencia y características de las actividades y tareas realizadas por niñas y adolescentes que laboran en casas particulares	17
2.8. Aspectos que inciden en el trabajo infantil en casa particular	17
2.8.1. Género.....	17
2.8.2. Edad.....	18
2.8.3. Origen socioeconómico	18
2.8.4. Educación	18
2.8.5. El idioma	19
2.8.6. La familia y migración	20
2.8.7. La salud	20
2.8.8. Privación a la experiencia de la niñez o adolescencia	21
2.8.9. El maltrato físico y la violencia	21
2.9. Diferentes acepciones que se le dan a las trabajadoras infantiles en casas particulares	22
2.10. Consecuencias que tiene la trabajadora infantil y adolescente en su trabajo	22
2.10.1. Respecto a la identidad, al desarrollo personal y a la libertad	23
2.10.2. Educación y orientación por parte de los padres	23
2.10.3. Bienestar físico	24
2.10.4. Desarrollo educativo	25
2.10.5. Abuso y explotación, incluida la explotación sexual	26
2.11. Etapas del proceso del trabajo infantil en casa particular	27



	Pág.
2.11.1. Preparación y elaboración de alimentos	27
2.11.2. Servido de alimentos	27
2.11.3. Limpieza de instrumentos y utensilios de cocina	28
2.11.4. Lavado de ropa	28
2.11.5. Planchado de ropa	29
2.11.6. Limpieza y aseo de habitaciones e instalaciones	29
2.11.7. Organización de habitaciones	30
2.11.8. Organización y tendido de camas	30
2.11.9. Limpieza y aseo de objetos, adornos, equipos, muebles y menaje	30
2.11.10. Limpieza de calzado	31
2.11.11. Limpieza, aseo y mantenimiento de áreas verdes	31
2.11.12. Limpieza, aseo y mantenimiento de otras áreas externas	31
2.11.13. Limpieza y aseo de instalaciones de servicio	32
2.11.14. Limpieza y mantenimiento del automóvil u otros medios de transporte	32
2.11.15. Atención y cuidado de personas	32
2.11.16. Acompañamiento de personas	33
2.11.17. Atención, cuidado y cría de animales	33
2.11.18. Acompañamiento de animales	34
2.11.19. Limpieza y aseo del lugar donde se resguarda a los animales ...	34
2.11.20. Compras	34
2.11.21. Organización y acomodo de compras	35
2.11.22. Sacar y botar basura y/o desperdicios	35
2.11.23. Servicio y atención a visitas	35
2.11.24. Vigilancia	36
2.12. Los peligros y factores de riesgos ocupacionales en el trabajo infantil en casa particular	36



Pág.

CAPÍTULO III

3. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como principal ente par erradicar la impunidad laboral del trabajo infantil en casa particular	39
3.1. Generalidades sobre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social	39
3.2. Atribuciones y funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	40
3.3. La Inspección General de Trabajo, dependencia encargada de velar por los derechos de las niñas y adolescentes que trabajan en casas particulares	40
3.4. Competencia de la Inspección General de Trabajo	41
3.5. Las opciones de políticas para erradicar la impunidad laboral del trabajo Infantil en casa particular	42
3.6. La política de intervención legal	44
3.7. La política de intervención colaborativa	46
3.8. Los programas públicos en la erradicación del trabajo infantil	50
3.9. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil IPEC ...	50
3.9.1. Antecedentes	50
3.9.2. Creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil	52
3.9.3. Países participantes	55
3.9.4. El trabajo con los gobiernos	55

CAPÍTULO IV

4. Análisis en el derecho comparado sobre el trabajo infantil en casa particular en los países de Centro América	61
4.1. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de El Salvador	63
4.1.1. Legislación salvadoreña	65
4.1.2. Creación del Comité para la erradicación del trabajo infantil	66
4.1.3. Proyectos y programas y otras acciones de parte del IPEC en la República de El Salvador	68



	Pág.
4.2. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Nicaragua	70
4.2.1. Legislación nicaragüense	72
4.2.2. Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador	73
4.3. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Honduras	74
4.3.1. Legislación hondureña	76
4.3.2. Proyectos, programas y otras acciones de IPEC en la República de Honduras	76
4.4. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Costa Rica	78
4.4.1. Legislación costarricense	79
4.4.2. Proyectos, programas y otras acciones de IPEC en el país	80
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	85
BIBLIOGRAFÍA	87



INTRODUCCIÓN

La investigación que a continuación se presenta forma parte del estudio realizado, sobre el trabajo infantil en casa particular, teniendo como punto de partida el texto del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual establece en su artículo 3 inciso d) “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”.

El presente trabajo titulado: “La urgente necesidad de erradicar la impunidad laboral con relación al trabajo infantil en casa particular (TICP) de niñas y adolescentes en la ciudad de Guatemala”, da a conocer la problemática que afrontan las niñas y adolescentes que a pesar de su corta edad se encuentran realizando labores con elevados niveles de explotación, esclavitud e invisibilidad.

Para los efectos del estudio, es necesario conocer algunos términos utilizados en la presente investigación entre los cuales se destacan: El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), siendo su principal objetivo el impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales y el trabajo infantil en casa particular (TICP), definido como el trabajo domestico realizado por personas menores de 18 años fuera de sus hogares, en su mayoría niñas y adolescentes mujeres pobres.

La justificación para la elaboración de la presente investigación tiene como característica la búsqueda de soluciones al problema del trabajo infantil en casa particular ya que la mayoría de niñas y adolescentes guatemaltecas son sometidas a servidumbre desde una edad en la cual deberían de estar recibiendo educación, en actividades recreativas y sobre todo compartiendo con otras niñas y adolescentes de su edad.

La investigación evidencio la hipótesis formulada, arrojando como principal problema que lo que afecta a la población infantil femenina en la actualidad es que lo regulado en las leyes ordinarias guatemaltecas, con relación al trabajo de menores de edad, es insuficiente para evitar la impunidad laboral de las personas que emplean a niñas y adolescentes en casas particulares.



Los principales objetivos del estudio es el de aportar información relevante a la sociedad guatemalteca con relación a la impunidad laboral que actualmente pone en riesgo la vida de niñas y adolescentes que laboran en casa particular así como dar a conocer las actividades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la protección de las trabajadoras en casa particular.

Los supuestos del presente tema han permitido sacar de lo oculto la situación en que viven las niñas y adolescentes que laboran en casas particulares (TICP), dando a conocer la urgente necesidad de intervención de la Inspección General de Trabajo como ente supervisor de la impunidad a que son objeto las niñas y adolescente que laboran en casa particular, y que la impunidad es una de las principales causas de la existencia e incremento del trabajo infantil en casa particular.

Como resultado de la presente investigación se presentan cuatro capítulos que recogen el proceso realizado.

En el primero, se hace un análisis general, sobre el trabajo infantil en casa particular, los trabajos que se consideran peligrosos como sus respectivos riesgos, así mismo contempla las diferentes clases de trabajo infantil.

El segundo capítulo, describe en forma amplia el trabajo infantil en casa particular, teniendo como resultado del problema, la comprobación que los aspectos que inciden en el trabajo infantil en casa particular son el género, la edad, el origen socioeconómico, el idioma la familia, la salud y el maltrato físico.

El capítulo tercero, expone como punto principal, el trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social como principal ente para erradicar la impunidad en el trabajo infantil en casa particular, así como las opciones de políticas y programas nacionales e internacionales que deben ser divulgados a la población guatemalteca.

El capítulo cuarto, analiza el contexto legal e institucional de los países centroamericanos, con respecto al trabajo infantil en casa particular, identificando los recursos, limitaciones y problemas que enfrentan en relación a la niñez y adolescencia centroamericana.



En la elaboración del presente informe se ha incluido el empleo de métodos y técnicas, las cuales han sido de gran beneficio, teniendo como enfoque principal la inducción y la deducción, así como la utilización de fichas bibliográficas y textos relacionados con el tema tanto de autores nacionales y extranjeros.

La investigación ha reconocido desde varios puntos de vista, que el trabajo infantil en casa particular se enmarca dentro de las peores formas de trabajo infantil, afectando la vida de una gran cantidad de niñas y adolescentes del área rural, ya que debido a su condición de género y edad, son impulsadas a incorporarse a trabajar en casas particulares, en la mayoría de los casos, antes de los 14 años, dando así inicio a la violación de sus derechos regulados en la legislación guatemalteca vigente. Finalmente, con apoyo en todo lo analizado e investigado, se formulan las conclusiones y recomendaciones del trabajo.



CAPÍTULO I

1. Generalidades sobre el trabajo infantil

1.1. Antecedentes históricos del trabajo infantil

Uno de los primeros países en donde surgió el trabajo infantil fue en Inglaterra, debido a la Revolución Francesa, iniciado por los propietarios de fabricas de algodón, los cuales recogían niños de orfanatos o simplemente los padres viendo sus necesidades económicas vendían a sus hijos, a cambio de recibir una cantidad mínima para su manutención. Estos niños a penas llegaban a tener entre cinco a seis años de edad, trabajando en un horario que muchas veces llegaba a dieciséis horas diarias.

A inicios del siglo XIX, reformistas intentaron por medios legales evitar esta violación que surgía en contra de la niñez. Pero la respuesta fue negativa, ya que su intención era reformar las leyes, que una mínima parte protegían a la niñez en relación al número de horas de la jornada y sobre todo la edad mínima para trabajar.

Estos protectores de la niñez vieron frustrado su intento al darse cuenta que este problema se agudizaba cada día más, ya que las personas que contrataban menores muchas veces, tenían el consentimiento de los principales lideres políticos, sociales y religiosos.

Como principales consecuencias sociales fueron el analfabetismo de la población, y el empobrecimiento de las familias.

En 1878, surgió la primera ley inglesa sobre la explotación infantil; que establecía la edad mínima para trabajar a los diez años, y se obligaba a los patronos de las empresas a que los niños con edades comprendidas entre 10 y 14 años no trabajaran más de media jornada o días alternos. Además, el sábado solo se trabajaría media jornada. Esta ley también limitaba a doce las horas que podían trabajar los



adolescentes con edades comprendidas entre 14 y 18 años, permitiéndoles un descanso de al menos dos horas para comer.

Al llegar a Europa y a Estados Unidos la revolución industrial, la explotación de niños fue generalizada, ya que en los siglos XIX y XX, los abusos fueron provocando una mayor indignación social, ya que surgieron leyes que limitaban tanto la edad mínima para trabajar como el número de horas por jornada laboral.

La pobreza y la escasez de recursos económicos a principios del siglo XXI fue en aumento ya que esto obligaba a millones de niños a vivir en condiciones infrahumanas, siendo más susceptibles a ser contratados y así dar más auge a la explotación infantil. Asimismo, en países como Estados Unidos, México, América Central, Asia y África, la explotación infantil sigue siendo un fenómeno, ya que existen denuncias sobre el incumplimiento de forma flagrante de toda normativa nacional e internacional.

Los problemas del trabajo infantil no se limitan tan solo a los países en vías de desarrollo, sino, que tiene lugar también en las grandes ciudades de Europa y Estados Unidos, en lo que se ha venido a llamar el “cuarto mundo”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en 1919, misma que forma parte de las Naciones Unidas (ONU), ha realizado destacados esfuerzos para eliminar el trabajo infantil a escala mundial, desarrollando convenciones sobre el destino de la mano de obra infantil, prohibiéndose en los países miembros el empleo de menores de 16 años, y planteando la posibilidad de aumentar este límite en caso de tratarse de trabajos peligrosos. Sin embargo, la OIT no cuenta con la capacidad necesaria para obligar al cumplimiento de estos convenios.

Muchos niños de países de América latina, África y Asia, se ven en la necesidad de trabajar ya que sus condiciones de vida son pésimas y sus posibilidades de alfabetización casi nulas, ya que sus padres muchas veces no pueden satisfacer las necesidades más primarias, de alimentación, vivienda, ropa o agua para mantener un mínimo de higiene.

1.2. Definición de trabajo

“Fenómeno exclusivamente humano, que consiste en la actividad física y mental a través de la cual una persona realiza una actividad preconcebida.”¹

“Es la actividad consciente, racional del hombre, encaminada a incorporar utilidades en las cosas. El trabajo puede ser físico y puede ser intelectual.”²

1.3. Definición de trabajo infantil

“Cualquier trabajo desarrollado por personas menores de 18 años, que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para él, e interfiere en su escolarización; privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.”³

“Trabajo que pone en riesgo la salud, seguridad o moralidad de los niños y niñas debido a la naturaleza o el número de horas trabajadas.”⁴

1.4. Definición de trabajo infantil de alto riesgo

“Cuando en la actividad laboral que realizan los niños, niñas y adolescentes trabajadores existen condiciones que afectan su salud y no les de oportunidad de acceder a mayores posibilidades de educación, formación y oportunidad de crecimiento; por ejemplo: Los niños que trabajan en los basureros, inhalan gases tóxicos que produce la basura; los que trabajan en fábricas de calzado donde se manipula thinner, barniz y pegamento sin ninguna protección.”⁵

“Consiste en un trabajo que expone a los niños y niñas a abuso físico, psicológico o sexual, trabajo bajo la superficie, bajo el agua, en alturas peligrosas o en

¹ Montoya, Alfredo, **Derecho del trabajo**, pág. 29.

² Echeverría Morataya, Rolando, **Derecho del trabajo**, pág. 45

³ Oficina Internacional del Trabajo, **Erradicar las peores formas de trabajo infantil**. pág. 15

⁴ Asociación Conrado de la Cruz, **El trabajo infantil en casa particular**, pág. 18

⁵ Porras, Elizabeth, **Trabajo infantil de alto riesgo**, pág. 22.

espacios confinados; trabajo con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que involucre el manejo manual o transporte de cargas pesadas; trabajo en un entorno insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños y niñas a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que dañen su salud; trabajo bajo condiciones particularmente difíciles tales como trabajo durante horarios prolongados o durante la noche, o trabajo donde el niño o niña esté confinado dentro de los locales del empleador.”⁶

No obstante, en el mundo entero millones de niños y de niñas realizan trabajos extremadamente peligrosos en condiciones perjudiciales, arriesgando así su salud, su educación, su desarrollo personal y social, e incluso su vida. Debe de tenerse en cuenta algunas de las circunstancias que deben afrontar:

- a. Lugares de trabajo peligrosos.
- b. Excesivas horas de trabajo.
- c. Sometimiento a abusos psicológicos, verbales, físicos y sexuales.
- d. Trabajan obligados por las circunstancias o por individuos.
- e. Se les paga muy poco o no se les paga.
- f. Trabajan en malas condiciones.
- g. No tienen acceso a la educación.

Dadas las condiciones donde interactúan las niñas y adolescentes se considera que están expuestas a los siguientes riesgos:

- a. Prostitución.
- b. Involucramiento en maras.
- c. Consumo de drogas.
- d. Trafico de drogas.
- e. Embarazos tempranos.
- f. Abuso sexual y enfermedades venéreas.
- g. Influencia de los juegos electrónicos.

⁶ Oficina Internacional del Trabajo, **Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir**, pág. 8

1.4.1 Trabajos infantiles que se consideran peligrosos y sus riesgos

Trabajo peligroso	Por que se creen que son peligrosos
Ayudante de albañil	Al subirse a la escalera, se puede caer
Ayudante de mecánico	Por los alambres y maquinaria de difícil manejo que existe en un taller
Ayudante de tienda	Por la violencia
Ayudante de camioneta	Por golpes y caídas
Vendedoras	Por el peligro a ser asaltadas
Coheteros	Por el peligro a quemaduras
Lavadores de carro	Por el peligro a lastimarse
Domesticas	Por el maltrato por parte de los dueños de la casa
Atender comedores	Por el peligro a sufrir quemaduras o cortaduras
Prostitución	Por el peligro a sufrir serios daños físicos
Maquila	Por el peligro a sufrir alteraciones nerviosas por mucha presión para alcanzar las metas que imponen a las trabajadoras
Panadería	Por el peligro a quemaduras de horno y motores que utilizan para la fabricación del pan

Fuente: Información obtenida de entrevistas realizadas a jóvenes trabajadores, según informe presentado por la Organización Internacional del Trabajo.

1.5. Diferentes clases de trabajo infantil

Actualmente, uno de cada seis niños en el mundo está implicado en alguna forma de trabajo infantil, realizando trabajos que perjudican su desarrollo psicológico, físico y emocional.

Estos niños trabajan en diversas industrias, y en muchas partes del mundo. La mayoría desempeña sus actividades en el sector agrícola, en el que es posible la exposición a productos químicos y a equipos peligrosos. Otros son niños de la calle, que se dedican a la venta ambulante o hacen mandados para ganarse el sustento. Algunos trabajan en el servicio doméstico, se prostituyen o trabajan en fábricas.

1.5.1 Explotación sexual comercial

Hablar de explotación sexual comercial es referirse a una situación que se adueña de manera violenta de la vida de las niñas, niños y adolescentes, alterando su normal desarrollo a partir del uso de su cuerpo y del abuso de su situación de indefensión. Lejos de ser una opción de vida, es un callejón sin salida al que muchas niñas y niños son vinculados por proxenetas, clientes-explotadores, que se aprovechan de su vulnerabilidad, causada por una infancia traumática caracterizada por la violencia en sus familias, el abuso sexual y la insatisfacción de sus necesidades básicas.

La explotación sexual comercial es considerada como una de la peores formas de trabajo infantil que responde a múltiples causas y su dinámica trasciende el ámbito de un contexto social particular, de una clase socioeconómica determinada o de un grupo social específico. No es un fenómeno nuevo ni local, ni exclusivo de uno u otro país.

Las niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual sufren un fuerte rechazo social, son estigmatizados y padecen daños psicológicos muchas veces irreversibles. Tienen muy bajos niveles de autoestima y viven un desencuentro con su

propio cuerpo, pues han sido tratados como objeto sexual, mercancía y bien de intercambio.

1.5.2 Niños y niñas en conflictos armados

Se estima que por lo menos medio millón de niños, niñas y adolescentes son utilizados en conflictos armados en diferentes lugares del mundo. Los niños son secuestrados y obligados a entrar en combate en unidades militares rebeldes o en fuerzas gubernamentales.

El trabajo efectivo que desempeñan incluyen manejar armamento sofisticado a muy temprana edad y con poco entrenamiento; muchas veces son obligados a cometer actos de salvajismo bajo efecto de las drogas y algunas actividades menos horribles como servir de vigías de avanzada o guardias en controles de carreteras, los llevan a la muerte, pues son generalmente las primeras víctimas.

Las niñas son utilizadas como cocineras y a la vez como trabajadoras sexuales; viven con las unidades y a menudo se ven forzadas a servir a las necesidades sexuales de gran número de combatientes hombres. Algunas se ven también involucradas en combates armados.

1.5.3 Trabajo infantil en minas y canteras

En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad, es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal en una verdadera fuente de bienestar y desarrollo duradero.

Ser un niño en estas familias mineras es aprender desde pequeño a soportar las inclemencias de la vida en zonas desérticas, a grandes altitudes o en medio de la

selva, apartados de servicios elementales, muchas veces sin acceso a la escuela, ni lugares de recreo.

Los niños, niñas y adolescentes comienzan ayudando a sus madres en tareas "sencillas" de selección de desmonte minero o bateando en el río durante largas horas a la intemperie. A partir de los 12 años pasan a apoyar en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas, y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos.

La exposición temprana a estos riesgos afecta a los niños debido a la inmadurez de su organismo, menor resistencia, su alta capacidad de absorción y vulnerabilidad psicológica.

1.5.4 Trabajo infantil en la agricultura

En la actualidad, nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura, actividad que concentra cerca del 70% de la niñez trabajadora.

En la agricultura los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación, ni protección, y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela o les afecta seriamente su rendimiento educativo.

Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas, y deben ser clasificadas como "peores formas de trabajo infantil".

1.5.5 Trabajo infantil en basureros

El trabajo en los basureros es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad.

La segregación de basura consiste en la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas en su mayoría clandestinas.

Algunos de los niños y niñas son llevados por sus propios padres, vecinos y en algunos casos por amigos. Muchas veces se ven involucrados en la recolección y segregación de basura, por la incorporación de la madre o del padre en dicha actividad.

Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos, y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces estos niños y niñas viven con sus familias en esos entornos, en condiciones infrahumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.

1.5.6 Trabajo Infantil en la pesca y extracción de moluscos

La extracción de moluscos es una actividad que se realiza en las zonas costeras. Las personas menores de edad que desempeñan este trabajo, permanecen durante horas dentro del fango poniendo en peligro su integridad física y psicológica, ya que están mucho tiempo sumergidos en los manglares; sufren de picaduras de insectos, subdesarrollo físico y malnutrición.

Además, muchas veces ingieren estimulantes para soportar el ritmo de trabajo y en algunos casos se observa que fuman puros o ingieren ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a las picaduras y para ahuyentar a los insectos.

1.5.7 Trabajo infantil en mercados

Cada día, en los mercados, niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde.

Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tienen un puesto en el mercado o son carretilleros. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral.

De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones; transportándola al puesto de venta; vendiendo alimentos y especias; trasladando las compras de los clientes. Cargan a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.

1.5.8 Trabajo infantil en las coheterías

El trabajo en la fabricación de fuegos artificiales es muy peligroso debido a la manipulación de pólvora y a las precarias condiciones técnicas y de seguridad del proceso.

Está considerada como una de las peores formas de trabajo infantil ya que la pólvora utilizada en la producción de cohetillos es altamente explosiva, tóxica e inflamable, y la producción se lleva a cabo en hogares o talleres carentes de medidas de seguridad e higiene que ponen en grave riesgo la integridad de los niños.

Entre los riesgos más frecuentes están las quemaduras y amputaciones a causa de las explosiones y el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes que participan en esta actividad.

1.5.9 Trabajo infantil en ladrilleras

Es un trabajo riesgoso porque se trabaja en todo el proceso de la elaboración del ladrillo, desde la preparación de un tipo de tierra donde a veces se encuentran fragmentos de vidrio, limpiar encima de los ladrillos o levantar los moldes, al hornear el ladrillo, se tiene peligro con el fuego y el peso cuando cargan los ladrillos para la venta.

1.5.10 Trabajo infantil en el picado de piedra

Este es un trabajo muy pesado en el que los niñas y niños mueven, levantan y rompen grandes piedras con martillos pesados hasta hacerlas pedrín para construcción. Los riegos comienzan desde que se sacan y cargan las rocas de los lechos de los ríos o canteras. En estos lugares, los niños y niñas pueden sufrir pérdida de miembros por compresiones y hasta la muerte por asfixia debido a derrumbes. Con frecuencia sufren golpes y fracturas en los dedos y manos, esto incluye deformaciones, así mismo, enfrentan riesgos de enfermedades pulmonares, de la piel y daños en la vista pudiendo quedar ciegos.

El trabajo lo realizan sin diferencia niños y niñas, lo hacen con otros miembros de la familia después de asistir a la escuela, durante unas 4 o 5 horas diarias, 6 días a la semana, en condiciones casi de esclavitud.





CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil en casa particular

2.1. Definición de niñez

“Periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento a la pubertad.”⁷

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia define como niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años.

2.2. Definición de adolescencia

“Edad que sucede a la niñez y que transcurre de la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo.”⁸

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia define como Adolescente, a toda aquella persona desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.

2.3. Definición de trabajo en casa particular

“Tareas del hogar que realizan como actividad económica en la vivienda de una tercera persona adultos y niños que superan la edad mínima de admisión al empleo (es decir, un trabajo que podría considerarse un “empleo”, esté o no contemplado en la legislación laboral nacional). Normalmente, no comprende los quehaceres domésticos realizados por los miembros de una familia.”⁹

⁷ Real Academia Española, **Diccionario de la lengua española**, pag. 220

⁸ Real Academia Española, **Ob.Cit**; pág. 30

⁹ Oficina Internacional del Trabajo, **Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir**, pág. 7.

2.4. Definición de las peores formas de trabajo infantil

“Trabajo infantil en casa particular extremadamente peligroso para las niñas y adolescentes por las tareas que se les asignan, las condiciones de trabajo, o por el maltrato físico o psicológico o el abuso sexual de los que son objeto; prácticas similares a la esclavitud, como la servidumbre por deudas o el trabajo forzoso.”¹⁰

2.5. Definición de ayuda doméstica

“Tareas doméstica que no entrañan peligro, realizadas por una niña de cualquier edad como parte de las tareas cotidianas en su propio hogar y que no interfieren con ningunos de los derechos previstos en la legislación internacional ni constituye actividad económica.”¹¹

2.6. Definición de trabajo infantil en casa particular

“Tareas domésticas realizadas por niñas que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo, así como que si superan esa edad pero que son menores de 18 años, en condiciones similares a la esclavitud, peligrosas o de explotación, “un tipo de trabajo que debe ser erradicado”, según lo estipulado en los tratados internacionales.”¹²

“Es todo trabajo realizado por personas menores de 18 años, fuera de sus hogares, y en casas particulares, que puede ser peligroso o entorpecer su educación o que es nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.”¹³

¹⁰ **Ibid.**

¹¹ **Ibid.**

¹² **Ibid.**

¹³ Oficina Internacional de Trabajo, **Alto al trabajo infantil doméstico**, pag. 23

2.7. Generalidades sobre el trabajo infantil en casa particular

Cerca de 10 millones de niñas y adolescentes en todo el mundo, muchas de ellas con apenas 10 años o incluso menos, trabajan "ocultas" en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas.

Estas niñas y adolescentes sufren una explotación económica cuando debe trabajar durante horarios prolongados sin disponer de tiempo libre y reciben un salario bajo o ninguna remuneración. A las trabajadoras infantiles se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como a la manipulación de sustancias tóxicas.

A estas personas menores de edad se les niegan los derechos como: estudiar, salud, visitar a su familia o ser visitados por ella, a reunirse con amigos y a un alojamiento digno.

En muy pocas ocasiones los empleos de las menores son respaldados por contratos escritos y por la ley; influyendo que la mayor parte de los empleadores o patronos eviten cumplir con las obligaciones y deberes que se pudieran adquirir. De esta manera, solo quedan establecidos verbalmente aspectos como:

2.7.1. Forma y cuantía de la remuneración

Existe una amplia variedad de modalidades que van desde trabajo a cambio de vivienda, alimentación y apoyo escolar, hasta salarios con frecuencia ya sea diaria, semanal, quincenal o mensual, que son determinados por el salario mínimo del país. El derecho a disfrutar de aguinaldos, vacaciones o incentivos monetarios no se cumple para las niñas y adolescentes que participan en el trabajo infantil en casa particular.

2.7.2. Condiciones de vida y trabajo

Éstas dependen de las características socioeconómicas del empleador o patrono, siendo pocos los casos en los que pueden señalarse como inexistentes los riesgos para la salud, el desarrollo biológico la moralidad de las niñas y adolescentes. La amplia distribución de todos los grupos de riesgos implica efectos negativos causados por las cargas de trabajo (fatiga, estrés, monotonía) y trastornos y alteraciones de la salud diagnosticados como enfermedades físicas y mentales.

2.7.3. Organización de la jornada laboral

El tiempo de trabajo generalmente oscila entre las 4 y 16 horas diarias y depende de las condiciones socioeconómicas de la familia empleadora; es decir, la organización de la jornada de trabajo se relaciona con: 1) el tipo, frecuencia y características de las actividades y tareas que deban ser realizadas; 2) el número, sexo, edad y estado de salud de los miembros de la familia y 3) las dimensiones de la casa de habitación, número de aposentos y niveles de ésta.

2.7.4. Dinámica de las relaciones dentro de la familia empleadora y el círculo de amistades o visitas que frecuentan la vivienda

Las relaciones dependen básicamente de cómo funciona la propia familia empleadora: sus intereses, puntos de vista, principios, valores y cómo articula la figura de la niña o adolescente trabajadora con cada persona y el colectivo familiar. De manera general, estos procesos se ven desfavorecidos por conductas clasistas y discriminatorias.

2.7.5. Tipo, frecuencias y características de las actividades y tareas realizadas por niñas y adolescentes que laboran en casas particulares

La amplia y variada gama de actividades, tareas y labores que pueden o no estar organizadas en estandarizados procesos de trabajo, hace que sea difícil uniformar modelos que describan de manera exacta, el trabajo infantil en casas particulares.

2.8. Aspectos que inciden en el trabajo infantil en casa particular

2.8.1. Género

El trabajo infantil está directamente relacionado con la pobreza y los factores demográficos, que obligan a las familias de las zonas rurales y urbano marginales a emigrar o enviar a sus hijos, principalmente las niñas indígenas, a otras regiones en busca de mejores opciones económicas y educativas.

Las condiciones de vida a que ha sido sometida la mayoría de las familias guatemaltecas, especialmente la del área rural, tienen pocas posibilidades de acceder a un empleo, que les brinde la garantía de una remuneración o la posibilidad de invertir en algún negocio propio, que pueda generar suficientes ganancias para mantener a su familia y brindarle lo necesario, como lo es la educación, vestido, vivienda, alimento etc. En muchas ocasiones tienen que buscar otras estrategias de sobrevivencia a veces exponiendo su integridad física, salud, reputación, valores y hogar.

Las niñas y adolescentes son las primeras en sufrir las consecuencias negativas, en virtud de que les pagan menos salario porque se considera que están en una etapa de aprendizaje; estando más expuestas a intimidaciones y explotación y romper rápidamente con sus patrones culturales: (traje, idioma, religión, costumbres)

2.8.2. Edad

La edad es un aspecto que cobra importancia al abordar el trabajo que realizan las niñas y adolescentes:

- a. A menor edad menos remuneración.
- b. A menor edad menor reconocimiento de su trabajo.
- c. A menor edad más posibilidades de ser explotado, manipulado y abusado.
- d. A menor edad menos posibilidades de tener alternativas de trabajo.

En el caso de las niñas que trabajan en casas particulares, tienen el riesgo de ser abusadas sexualmente, quedar embarazadas, contraer enfermedades y ser despedidas por la familia empleadora.

2.8.3. Origen socioeconómico

Los estudios realizados sugieren que las trabajadoras domésticas infantiles, generalmente proceden de familias rurales, pobres y a menudo numerosas en sus integrantes. Sin embargo, también se deben tener en cuenta otros factores que determinan la probabilidad de que las niñas y adolescentes se conviertan en trabajadoras domésticas, como por ejemplo la orfandad.

2.8.4. Educación

En Guatemala, en el interior del país, especialmente en las comunidades indígenas, el analfabetismo es altísimo, lo que incide en las condiciones de las niñas y adolescentes, mismas que no tienen la posibilidad de tener más opciones de trabajo, que hace que ellas acepten cualquier condición laboral.

La posibilidad de acceder a la educación, constituye una herramienta que puede propiciar más espacios para una vida mas digna.

La poca o nula educación escolar cierra los espacios en casi todos los ámbitos de la dinámica social.

Por la falta de acceso a la educación, la mayoría de niñas y adolescentes guatemaltecas se ven en la necesidad de realizar oficios domésticos en casas de terceros. Desde muy temprana edad las mujeres que pertenecen a familias pobres, se insertan a este trabajo como parte de la estrategia de subsistencia de sus familias, principalmente si tales familias se encuentran desintegradas.

En consecuencia por la falta de educación se pueden destacar los siguientes aspectos:

- a. La mayoría de niñas y adolescentes han sufrido maltrato psicológico, y abuso sexual.
- b. La jornada de trabajo de la mayoría de las niñas y adolescentes trabajadoras de la ciudad de Guatemala está entre las 13 y 16 horas y son particularmente de ascendencia maya.
- c. A las trabajadoras infantiles se les veda el derecho a la educación y a la recreación, situación que evidencia una esclavitud moderna.

2.8.5. El idioma

La mayoría de trabajadoras infantiles provienen del interior de la Republica. Pertenecen a las comunidades lingüísticas: Mam, Kiché, Kékchí y Kákchiquel.

El hecho de no poder hablar o dominar el idioma castellano puede implicar menos salario, menos relación y comunicación fuera y dentro del ambiente laboral.

Independientemente de la problemática y realidad de los idiomas indígenas en relación con su aprobación o rechazo, dentro de la problemática que enfrentan las niñas y adolescentes trabajadoras, es una realidad ineludible y debe ser tomado en cuenta, ya que ellas solo dominan su idioma materno y tienen pocas posibilidades de encontrar espacios favorables para su desarrollo en el mundo urbano de la ciudad

capital. Se tienen pocas posibilidades de poder defenderse o protestar por las condiciones adversas y peligrosas a que se ven expuestas: (Explotación, humillación, burla y discriminación).

2.8.6. La familia y migración

El hecho de emigrar con o sin la familia hacia los centros urbanos y la ciudad capital, ya implica un gran riesgo si no se tienen bases familiares sólidas, los medios y referencias familiares cercanos, ya que se rompen los patrones culturales.

Regularmente las niñas y adolescentes que se emplean en las casas particulares, son del interior del país y al llegar a la ciudad capital pierden comunicación con su familia y se quedan expuestas a la familia empleadora y/o a la persona que la trajo a la ciudad capital.

Solo el hecho de venir a la capital es un riesgo, ya que hay:

- a. Desconocimiento de señales de tránsito.
- b. Rutas de buses.
- c. Desconocimiento de los riesgos urbanos.
- d. Desconocimiento de las diversas zonas de la ciudad capital.

2.8.7. La salud

Trabajar en casa particular incide de varias formas en la salud de las niñas y adolescentes, ya que estas se encuentran expuestas a sufrir daños físicos y psicológicos.

El esfuerzo físico que conlleva trabajar muchas horas también, es peligroso, y el cansancio puede hacerlas más propensas a sufrir accidentes, incluso cuando, en condiciones normales, la tarea que realizan no pueda ser considerada como de riesgo.

Las niñas y adolescentes que no realizan ninguna pausa en su trabajo, ya sea porque están de servicio las 24 horas o porque no gozan de días o fines de semana libres ni de vacaciones, también corren riesgo de padecer problemas de salud.

La salud de las niñas y adolescentes también corre peligro si los alimentos que ingiere son de mala calidad, o si su alimentación no es equilibrada o nutritiva.

La salud psicológica de estas niñas y adolescentes también se ve afectada de varias maneras. En ocasiones los miembros de la familia se burlan de ellas o las tratan como seres inferiores, lo que afecta su autoestima, este hecho se agrava cuando no se les permite frecuentar a otros niños o personas de su misma edad, provocando que se sientan aisladas y marginadas.

2.8.8. Privación a la experiencia de la niñez o adolescencia

Con mucha frecuencia se olvida que las personas que trabajan en casas particulares son niñas y adolescentes. Tienen derecho a vivir su infancia, incluso a estar con otros niños de su edad y a jugar.

Las niñas y adolescentes que realizan esta actividad, casi nunca gozan de dichos derechos y suelen tener que padecer la angustia emocional de presenciar como los demás niños que viven en el mismo hogar sí lo hacen. De esta manera las trabajadoras infantiles y adolescentes se convencen de que son diferentes a los niños de la casa y que no tienen los mismos derechos.

2.8.9. El maltrato físico y la violencia

Con mucha frecuencia se olvida que las niñas y adolescentes que trabajan en casas particulares pueden estar sometidas también al maltrato físico; a veces se les pega para que sigan siendo dóciles como castigo por ser lentas o estar poco dispuestas a colaborar, o por cometer errores en sus tareas. En ocasiones son víctimas

de quemaduras o de torturas de otra índole no solo por los integrantes adultos de la familia sino también de los niños.

2.9. Diferentes acepciones que se le dan a las trabajadoras infantiles en casas particulares

Las acepciones son: las diferentes formas de interpretar el término doméstico o doméstica, es decir, la denominación que la sociedad le da; estas, designaciones han resultado ser significativas a la hora de reforzar la baja autoestima. Algunas de las acepciones más utilizadas son:

- a. Sirvientas
- b. Servidoras
- c. Muchachas
- d. Chachas
- e. Mucamas
- f. Criadas
- g. Cocineras
- h. Mandaderas y
- i. Niñeras

2.10. Consecuencias que tiene la trabajadora infantil y adolescente en su trabajo

Si bien algunas consecuencias pueden ser resultado a lo acordado entre los padres y el empleador, en mayor medida dependen de la actitud y el comportamiento del patrono o la patrona y su familia.

Cuando una trabajadora vive en casa del patrono, el empleador ejerce un control total sobre las condiciones de vida y de trabajo de la trabajadora infantil, así como sobre su salud y su bienestar.

2.10.1. Respeto a la identidad, al desarrollo personal y a la libertad

Cuando más pronto comience una niña o adolescente a trabajar en el servicio doméstico, mayor peligro correrá su sentido de identidad. Las niñas o adolescentes entregadas o vendidas a edad muy temprana, suelen perder de forma permanente el contacto con sus familias y desconocen la identidad que tenían antes de convertirse en trabajadoras.

En muchas sociedades, la pérdida de identidad puede llegar al extremo de negar a las niñas el uso de su nombre a favor de un nombre o una denominación elegida por el patrono.

Muchas niñas y adolescentes dedicadas al servicio doméstico tiene una imagen pobre de sí mismas y les desagrada su estatus de criadas.

El servilismo requerido típicamente en este trabajo, es una de las mayores violaciones a los derechos humanos. La sensación de estar esclavizadas se refuerza cuando no se les permite dejar la casa. En algunos países esto suele ser común, aunque tal imposición se justifica en nombre de la seguridad personal de la niña o adolescente.

2.10.2. Educación y orientación por parte de los padres

Privar a una niña o adolescente de la educación por parte de su familia, conlleva a su vez consecuencias importantes para la trabajadora infantil, especialmente cuando es muy pequeña.

Una consecuencia importante de resaltar es que a la trabajadora doméstica infantil ocasionalmente puede estarle permitida una visita a casa una vez al año, normalmente con motivo de alguna festividad.

Si la trabajadora es analfabeta, no puede existir ninguna posibilidad de mantener contacto y paulatinamente los lazos con la familia pueden acabar debilitándose fácilmente.

2.10.3. Bienestar físico

Las principales consecuencias físicas del trabajo doméstico infantil, derivan no tanto de las tareas realizadas como de las largas jornadas laborales de la mayoría de niñas y adolescentes.

Las trabajadoras infantiles domesticas suelen trabajar 15 horas al día, siete días a la semana, llegando, en ocasiones a las 18 horas, la mayoría de las trabajadoras se quejan de fatiga, dolores de cabeza y problemas de salud.

Los accidentes suponen también un peligro, particularmente cuando la niña o adolescente está agotada. Hay peligros relacionados con actividades como cocinar, cocer agua, cortar verduras, usar productos químicos de limpieza y llevar objeto pesados. Se ha demostrado que las quemaduras son relativamente más comunes en las trabajadoras domesticas infantiles que en otros trabajadores infantiles.

En caso de que la niña o adolescente rompa algo o de que su rendimiento no sea el esperado, puede ser castigada con severidad. Tras incidentes violentos contra las trabajadoras domesticas infantiles suelen esconderse acusaciones acerca del mal trabajo realizado por la niña o adolescente. Las heridas o enfermedades que sufre la trabajadora domestica pueden no ser tratadas con la misma urgencia o atención medica que las de un miembro de la familia.

Las trabajadoras domésticas suelen alimentarse de los restos de la comida. Sin embargo, no se suelen registrar casos de desnutrición. De hecho, la casa del patrono puede proporcionarle al niño más comida y una dieta más nutritiva que su hogar de

origen, sumido en la pobreza, incluso, cuando la comida es de inferior calidad que la de la familia del patrono. Algunos problemas físicos están causados por trastornos mentales o psicológicos.

Por último, la posibilidad de abuso o explotación sexuales presenta los riesgos de las enfermedades de transmisión sexual (incluido el VIH) y de embarazos prematuros. El embarazo suele llevar al despido de la trabajadora y al rechazo por parte de su propia familia.

2.10.4. Desarrollo educativo

Pocas trabajadoras domésticas infantiles asisten a la escuela. En los casos en que la entrada al mercado laboral se produce antes de alcanzar la edad de finalización de la escuela primaria, una de las mayores pérdidas, es la falta de educación. Es una pérdida que suele herir profundamente a muchas trabajadoras infantiles.

En muchas ocasiones el patrono priva a propósito de la escuela a sus trabajadoras, generalmente para evitar que al tener contacto con otras niñas, éstas sean asesoradas o aconsejadas con relación a los derechos que puedan exigir, a parte del riesgo que implica la educación en el conocimiento de tales derechos y prerrogativas. Básicamente, se trata de que la niña o adolescente siga ignorando sus derechos y otras oportunidades y alternativas. La mayoría de los empleadores tienen miedo de que el contacto con los demás pudiera llevar a que la trabajadora doméstica infantil encontrarse un mejor empleo en otro lugar.

Uno de los principales obstáculos para la educación de las trabajadoras infantiles domésticas es que están demasiado cansadas y tienen muy poco tiempo para realizar las tareas escolares.

La falta de escolaridad no sólo reduce las habilidades y el conocimiento de las niñas, sino que limita su desarrollo personal. La posibilidad de una educación apropiada por el “aprendizaje doméstico” prepara a la niña o adolescente exclusivamente para el matrimonio, para procrear hijos y realizar más trabajo doméstico en su propia casa y en las de los demás. Sin el conocimiento ni la amplitud de horizontes y la experiencia de intercambio social que proporciona el ir a la escuela, su sentido de identidad queda aprisionado en su calidad de criada.

Estudios realizados en varios lugares muestran que las trabajadoras domésticas adolescentes son muy pesimistas con respecto a su futuro por su falta de educación. Algunas incluso tiene dificultad para pensar en un futuro más allá del día siguiente.

2.10.5. Abuso y explotación, incluida la explotación sexual

El grado de protección del que goza la trabajadora doméstica infantil contra cualquier forma de explotación, depende del empleador. Si a la niña o adolescente no se le paga, o ésta trabaja demasiado, o es tratada con violencia, el único modo de remediarlo es huir. Ésta puede ser una salida aterradora, a no ser que la niña se las arregle para buscarse otro empleo.

Varios estudios realizados en Latinoamérica, muestran que muchos de los hombres que se crían en hogares con trabajadoras domésticas, tienen su primera relación sexual con una de estas trabajadoras.

La mayoría de trabajadoras infantiles domésticas sufre de abuso sexual, siendo rechazadas por su familia en virtud que su comportamiento, ya que deshonra a la familia. En estos casos, el trabajo doméstico se convierte generalmente en un precursor de la prostitución, ya que las niñas disponen de pocas opciones diferentes que estén a su alcance.

2.11. Etapas del proceso del trabajo infantil en casas particulares

Se ha constatado los tipos y características fundamentales de las actividades domésticas en las que se utiliza, de manera sistemática, mano de obra infantil y adolescente, describiéndose aproximadamente 289 tareas distribuidas en las siguientes actividades domésticas:

2.11.1. Preparación y elaboración de alimentos

Implica un total de 47 tareas que van desde planificar el menú, hasta el afilado de utensilios de cocina necesarios para la preparación de los alimentos. También, se tienen labores como la manipulación y traslado de utensilios y equipo de cocina, lavado y limpieza de los alimentos: cortar, arrancar, rebanar, desgarrar, desvainar, deshojar, licuar, batir, mezclar, quitar el pelo o plumas de un animal, despellejar, quitar la cáscara de una fruta, hortalizas y vegetales en general, así como moler, descascarar granos básicos, machacar, triturar, trillar, amasar, aplastar, prensar, rallar, cernir, colar, destilar, abrir enlatados, exprimir, congelar y descongelar, remojar, cocer –lo cual lleva implícito encender la cocina, poner y quitar alimentos, medir, remover, voltear, sofreír, hervir, freír, hornear, asar, calentar y recalentar, enfriar-, matanza de animales para consumo humano y limpieza de peces, entre otras tareas.

2.11.2. Servido de alimentos

En este quehacer se realizan diversas actividades, que incluyen planificar y preparar el tipo, variedad y cantidad de alimentos a servir, así como arreglarlos, limpiarlos, colocarlos en la mesa y servirlos. Además se considera como tareas relacionadas recoger la mesa, desechar los restos de comida, la preparación, empaque y envasado de meriendas, almuerzos y/o cenas para ser trasladados fuera del hogar.

2.11.3. Limpieza de instrumentos y utensilios de cocina

Se trata de tareas como clasificar, ordenar y disponer los utensilios por clases, así o enjabonar y frotar con fuerza sobre la superficie de los instrumentos e implementos de cocina; esto, además, implica enjuagarlos, posteriormente se realiza el secado por medio de trapos o toallas. Realizado esto, se procede a organizar y a guardarlos en su lugar de almacenamiento. Finalmente, se limpia y organiza las superficies e instalaciones de trabajo, colocando en orden los instrumentos o equipos que descansen sobre éstos.

Estas tareas son realizadas en su mayoría por niñas y adolescentes, desde los cuatro o cinco años de edad en adelante, y es considerada una actividad que las niñas inician en sus propios hogares.

2.11.4. Lavado de ropa

Este proceso consiste en una serie de actividades como recoger, seleccionar, trasladar y manipular la ropa desde los sitios donde se almacena hasta el lugar de trabajo donde se lavará. Además, se debe clasificar ésta según los colores y las clases. Se procede a mojarla o humedecerla, así como colocarle jabón y restregarla utilizando las manos para que quede totalmente limpia. Asimismo, dependiendo del tipo de ropa, se debe usar blanqueadores, en especial cloro. En ciertas ocasiones la ropa es puesta a hervir y almidonar, lo cual consiste en humedecerla en almidón con agua especialmente preparada para tal tarea, con la finalidad de que las prendas queden blancas y rígidas. En otros casos, se aplican tintes o bien productos para decolorar.

Por último, se enjuaga la ropa y se exprime el agua y colocarla en la secadora o secarla al aire libre. Una vez se seca, se debe recoger de los tendederos o de la máquina secadora, clasificarle, doblarse y guardarse en los lugares establecidos, según a quien corresponda cada prenda.

Estas tareas se efectúan en lugares tan diversos como el patio, la terraza, o lavaderos colectivos públicos.

2.11.5. Planchado de ropa

Dentro de las tareas que conlleva esta actividad se pueden citar: recoger, seleccionar, trasladar y manipular la ropa que debe ser planchada; realizado esto, se procede a clasificarla según su tipo en camisas, pantalones, vestidos etc, y seguidamente se salpica la ropa con agua u otro liquido –esto para poder realizar mejor el planchado, lo cual consiste en pasar la plancha caliente sobre la ropa para quitar arrugas y dobleces-. Después se procede al doblado de la ropa o bien, colgar las prendas ya planchadas en percheros para guardarlas ordenadamente en los lugares destinados para tal fin.

Esta labor, depende de las necesidades de los miembros de la familia, por lo que en cualquier momento es probable que se realice dicha tarea.

2.11.6. Limpieza y aseo de habitaciones e instalaciones

Para esto es necesaria la realización de diversas tareas, que inician con la manipulación y traslado de objetos como muebles y menaje en general, esta labor consiste en barrer, se sacude, se limpian chimeneas, techos, paredes, utilizando mangueras o baldes. Durante este proceso, se lleva a cabo la desinfección de las superficies que se limpian, por medio del uso de diversos productos químicos caseros. La basura producto de la limpieza es recogida y eliminada; seguidamente, se continúa con el trapeador, pasándolo sobre el piso de manera repetida hasta que dicho trapeador requiera ser lavado y escurrido para repetir el ciclo de limpieza. Una vez que el piso este limpio y seco, se procede a encerar, lo cual implica preparar y aplicar la cera; cuando está seca, se da brillo. Al terminar el proceso, se deben guardar los



utensilios y equipo de limpieza. A veces, al finalizar esta actividad se colocan venenos y trampas para control de plagas y roedores.

2.11.7. Organización de habitaciones

Implica la realización de tareas que consisten en recoger, ordenar, organizar y guardar todos aquellos objetos fuera de lugar –en especial juguetes, ropa, zapatos, etcétera-, y se realiza en horario vespertino, matutino o nocturno por niñas y adolescentes generalmente mayores de 10 años de edad.

2.11.8. Organización y tendido de camas

Básicamente consiste en levantar y juntar todas las cosas que no estén en su lugar, así como sacudir, doblar la ropa de cama y extender la ropa de forma que ésta quede arreglada.

2.11.9. Limpieza y aseo de objetos, adornos, equipos, muebles y menaje

Consiste en sacudir y/o limpiar los objetos, adornos, equipos y menaje de casa, para dejarlos libres de polvo y suciedad. A veces se utiliza una aspiradora para esta tarea. En ocasiones también se requiere el lavado de los objetos con agua y jabón o detergentes o bien, limpiadores de base química; después de realizado esto, se procede a encerar y dar brillo a los objetos que así lo requieran. Del mismo modo, se vacían y limpian los recipientes que contienen basura dentro de la casa. Luego se organiza y acomodan los objetos, adornos y muebles y menaje en sus lugares respectivos.

2.11.10. Limpieza de calzado

Está compuesta por las tareas de colocación de betún en el calzado y se procede a darle brillo, ya sea con tela o con cepillo. En algunas ocasiones también se realiza la tarea de cambio de color de los zapatos, para lo cual se utiliza tintes de origen químico.

2.11.11. Limpieza, aseo y mantenimiento de áreas verdes

Para esto se deben efectuar algunas tareas, que inician con la manipulación y traslado de los instrumentos, equipos o herramientas necesarias para las labores de limpieza y mantenimiento de las áreas verdes; si es indispensable, se realiza la reparación o afilado de estas. Así, entre las tareas realizadas están regar con agua, por medio de baldes o mangueras, las plantas y el césped en general. También es probable que se requiera el trasplante o siembra de plantas ornamentales, lo cual significa tener que cavar un hueco y enterrar la planta o semilla. Otras tareas ligadas a esta actividad son la poda de árboles frutales y plantas ornamentales. Si el césped está muy alto, se debe recórtalo, utilizando machete, azadón u otro instrumento.

2.11.12. Limpieza, aseo y mantenimiento de otras áreas externas

Estas áreas corresponden a las ubicadas, por ejemplo, frente a la casa y sus alrededores, así como el garaje, la terraza etc. Las tareas correspondientes inician con la manipulación y traslado de los utensilios, equipos o herramientas a los sitios donde se trabajará y se procederá a barrer o bien, sacudir, limpiar paredes y techos; seguidamente, se lava con agua por medio de baldes o mangueras, se restriegan las superficies que deben ser limpiadas, se pasa el trapeador o mecha de limpieza de pisos, por lo general, al realizar esta labor se aplican desinfectantes de origen químico. Al finalizar se recoge la basura y demás desechos, que en algunos casos son

quemados o se dispone de ellos por medio de métodos convencionales. También es usual la colocación de trampas y venenos para el control de roedores y plagas.

2.11.13. Limpieza y aseo de instalaciones de servicio

En esta actividad se lleva a cabo una serie de tareas para la limpieza de pozos, tanques de almacenamiento de agua, peceras, piscinas, alcantarillas, letrinas, servicios sanitarios y desagües entre otros, que inicia con la manipulación y traslado de los instrumentos y equipo de limpieza; después se barre o se aspira para quitar el polvo o suciedad. Seguidamente se lava y se restriegan con agua, por medio de baldes o mangueras. Si alguno de los servicios sanitarios se encuentra obstruido, se aplica algún químico para liberarlo.

2.11.14. Limpieza y mantenimiento del automóvil u otros medios de transporte

Las tareas que se efectúan en esta actividad comprenden la manipulación y traslado de los utensilios, instrumentos y equipos necesarios para llevarla a cabo e inicia cuando se moja y enjabona las partes del vehículo, se restriegan bien, ya sea con una esponja o un trapo. Una vez terminada esta tarea, se procede a enjuagar para quitar el jabón, detergente o champú, se seca el vehículo, se aplica la cera y se le da brillo, por medio de una franela o cualquier otro tipo de material, especialmente de tela.

2.11.15. Atención y cuidado de personas

Esta es quizá una de las actividades del trabajo infantil en casa particular más conocida, ya que incluye tareas como movilizar, trasladar, incorporar, levantar, sentar, servir de apoyo, cambiar de posición o postura, ayudar con muletas, bastones, andaderas, ayudar a vestir y desvestir, cambiar de ropa, pañales y aditamentos (como

sonda o catéter), bañar y asear, así como alimentar, entretener por medio de juegos, lectura o historias y dar masajes.

Por otro lado, las trabajadoras infantiles son las encargadas de dar cumplimiento a prescripciones médicas, por tratamientos orales, inyectables y hasta curaciones. También realizan tareas de colocación y retiro de prótesis u otros aditamentos de salud o belleza. Además deben contestar el teléfono y hacer que las persona que cuidan se duerma y ejercer vigilancia y control sobre ella de manera exacta y cuidadosa.

2.11.16. Acompañamiento de personas

Esta ocupación, la participación de las niñas y adolescentes consiste en movilizar, trasladar, incorporar, levantar, sentar, servir de apoyo para las personas bajo su responsabilidad. Generalmente, se trasladan de la casa a diferentes lugares de destino, que pueden ser escuelas, hospitales, parques, comercios, iglesias, casas de familiares, etc. En donde deben cuidar a estas personas y de igual manera, regresar con ellas a la casa.

2.11.17. Atención, cuidado y cría de animales

Con respecto a esto, se identifica la “colaboración” infantil en la movilización, traslado, limpieza y baño de animales, así como, en algunos casos, la recolección de productos animales, como huevos. Así mismo, participan en la búsqueda de los alimentos para los animales bajo su responsabilidad que por lo general son domésticos. Deben alimentarlos, peinarlos, córtales el pelo, arreglarle las uñas, aplicarle cremas y talcos para la piel o para las pulgas, garrapatas o cualquier otro tipo de parásito externo, dar cumplimiento a los tratamiento orales, inyectables o curaciones que los animales necesiten y por supuesto, cuidar de ellos en todo momento.

2.11.18. Acompañamiento de animales

Consiste en poner en movimiento a los animales domésticos bajo su responsabilidad, es decir deben sacarlos a pasear, ejercitarse y cuidarlos; posteriormente, se encargan de traerlos de regreso a las casa de habitación.

2.11.19. Limpieza y aseo del lugar donde se resguarda a los animales

En este caso las tareas inician con la manipulación y traslado de los utensilios o instrumentos de limpieza necesarios, así como el movimiento de objetos que pudieran interferir en el proceso de limpieza. Se inicia con la escoba para barrer el polvo y la basura, se sacuden paredes, pisos y techos, se aplica agua con baldes o mangueras, se restriegan las áreas o superficies por limpiar, se aplican desinfectantes de origen químico, se seca el área y se usan aromatizantes. Previo a todo este proceso, debe recogerse la basura, depositarse en una bolsa y disponer de ella según los métodos convencionales. Finalmente, se acomodan los objetos que inicialmente fueron movidos, se guardan los utensilios o herramientas utilizados, y se colocan venenos y trampas para plagas y roedores.

2.11.20. Compras

Esta ocupación comienza con la planificación de las compras necesarias, según las indicaciones de los empleadores. Una vez que la lista de compras está preparada, las niñas y adolescentes deben desplazarse de la vivienda hacia los lugares de compra, que pueden ser supermercados, tiendas de ropa, farmacias, verdulerías, mercados etc, en donde deben seleccionar y elegir el producto a comprar, realizar el pago y retornar a la casa cargando las compras efectuadas, ya sea caminando o por cualquier otro medio de transporte.



2.11.21. Organización y acomodo de compras

Realizadas las compras, deben desempacarse, trasladarse, organizarse y guardarse ordenadamente en el lugar respectivo, según el tipo de compra realizada, ya sea en la refrigeradora, alacena, lugar para las verduras, etc.

2.11.22. Sacar y botar basura y/o desperdicios

Estas tareas están relacionadas con la recolección, almacenamiento temporal de toda la basura de las viviendas, sea esta de la cocina, servicios sanitarios, áreas de mascotas, desechos como pañales de niños y adultos, etc., y el traslado final –ya se a lugares cercanos a la vivienda, como áreas de acopio de basura o bien, colocar las bolsas o sacos que contiene los desperdicios fuera de las casas para que el servicio municipal o privado de recolección se los lleve.

2.11.23. Servicio y atención a visitas

Consiste en tareas que implican la atención de personas ajenas a la casa o familiares de los patronos, ya sea por fiestas, reuniones, o celebraciones, lo cual representa el que las niñas y adolescentes deban planificar la cantidad de alimento según el numero de invitados, arreglar la casa, la mesa, así como servir los alimentos, bocadillos y bebidas (alcohólicas y no alcohólicas). Además, deben estar atentas en todo momento ante cualquier pedido de las personas que atienden hasta que la actividad finalice; luego, deben recoger la mesa, limpiar, botar los desperdicios y ordenar nuevamente la casa, la cocina y todos los utensilios que ocuparon durante la actividad.

2.11.24. Vigilancia

En este caso, la tarea consiste en abrir y cerrar portones de acceso a las viviendas o propiedades –tanto a dueños como a visitantes-.

También es de tomarse en cuenta que en algunas ocasiones ellas se quedan solas en la casa al cuidado de esta.

2.12. Los peligros y factores de riesgos ocupacionales en el trabajo infantil en casa particular

La naturaleza y las condiciones en que se lleva a cabo el trabajo infantil en casa particular implica riesgos, cargas y exigencias susceptibles de interferir con el desenvolvimiento integral de la niñez, su seguridad y moralidad, recreación e incide negativamente en la salud, el desarrollo humano, la calidad de vida y el crecimiento económico del país.

La falta de equidad en cuanto al género es una característica en el trabajo infantil en casa particular, ya que patrones y estereotipos asignados social y tradicionalmente a las niñas se manifiestan en las actividades que les son asignadas. No hay equilibrio ni igualdad en el desarrollo de dichas tareas y en muchos casos la sobrecarga de trabajo afecta más a las niñas, quienes –además de cumplir con su jornada de trabajo en oficios domésticos fuera de sus hogares-, continúan realizando estas labores en sus propios hogares.

Las niñas y adolescentes que realizan trabajos en casas particulares, están expuestas a riesgos, cuyo efecto negativo para su salud está asociado a las exigencias y demandas físicas que conllevan las tareas que ejecutan; ejemplo de esto es el transporte y la manipulación de cargas pesadas, el manejo de químicos de uso doméstico e, inclusive, agroquímicos durante las tareas de mantenimiento de áreas

verdes o jardines. También debe tomarse en cuenta los cambios bruscos de temperatura a las que se ven expuestas al realizar labores en la cocina o bien, al planchar o tener que realizar otras labores como lavar, limpiar la refrigeradora, etc. La utilización de fuego en alguna actividades representa un riesgo importante, sobre todo para las niñas que desconocen los peligros potenciales para su salud; algunos de estos son: amenaza de incendio, explosión de líquidos inflamables, como queroseno, gasolina, diesel etc. Otras desventajas son las jornadas prolongadas de trabajo, la adopción de posturas forzadas, la marcada precariedad, la inestabilidad laboral, el uso de herramientas manuales de corte y la exposición a humedad excesiva como lavado de ropa, utensilios de cocina, por ejemplo; o por el contrario, la exposición a hornos, fogones, hornillas, estufas en mal estado, así como la manipulación de llamas abiertas (velas, candiles, encendedores, etc).

En todas las actividades y tareas se presenta un alto riesgo de contacto con factores biológicos, con potencial para causar trastornos a la salud de la población infantil. Las trabajadoras infantiles en casa particular encargadas de cuidar a niños(as) y personas mayores, son las que presentan mayor riesgo de contagio de enfermedades bacterianas, virales y parasitarias. Por ejemplo, lavar servicios sanitarios o duchas, así como recoger basura o desechos de mascotas, son situaciones comunes de exposición a desechos tóxicos e infecciosos.

Además, se pueden encontrar algunos peligros de orden psicosocial, como son el aislamiento no solo de la familia, sino, también de la comunidad de origen, la falta de vacaciones pagadas o de compensación por incapacidad, debidas a enfermedad, maternidad, fatiga, estrés y/o cargas físicas, abuso sexual y los malos tratos físicos o mentales, y el acoso, entre otros.



CAPÍTULO III

3. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como principal ente para erradicar la impunidad laboral del trabajo infantil en casa particular

3.1. Generalidades sobre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Es necesario para desarrollar este tema tener conocimientos generales sobre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por lo que se debe hacer referencia brevemente al Decreto 93 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, actualmente derogado.

Mediante este decreto el organismo ejecutivo para el despacho de sus negocios se organizó por medio de ministerios, determinando las funciones y atribuciones de cada uno de ellos. Entre los nueve ministerios contemplados, se incluyó el de Economía y Trabajo, que además de las funciones económicas propias de dicho ministerio, también quedó encargado de todos los asuntos administrativos de trabajo. No obstante la importancia del decreto en mención, aún no existía un ente administrativo propio en materia de trabajo hasta la entrada en vigencia del Código de Trabajo de 1947, contenido en el Decreto 330 del Congreso de la República, en donde se incluyó en el título noveno, la organización administrativa de trabajo, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la Inspección General del Trabajo.

Este ministerio fue creado el 8 de febrero de 1947, con la emisión que hiciera el Congreso de la República del Decreto 330, Código de Trabajo, que cobro vigencia el 1 de mayo de 1947, no obstante que sus funciones continuaron desarrollándose dentro del marco del Ministerio de Economía y Trabajo.

La conformación del ente administrativo encargado de los asuntos de trabajo, se hizo hasta el 15 de octubre de 1956, mediante el Decreto número 117 del Congreso de la República, publicado en el Diario Oficial el 17 de octubre 1956 y que cobro vigencia

el 18 de octubre del mismo año y en donde se estableció el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

El 29 de abril de 1961, se emitió el Decreto 1441 del Congreso de la República, que contiene las modificaciones más grandes que ha sufrido el Código de Trabajo, en el decreto nuevamente se designa al Ministerio de Trabajo como de Previsión Social.

3.2. Atribuciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

El Código de Trabajo, regula en su título noveno, lo relacionado con la Organización Administrativa de Trabajo, y el capítulo primero del título citado regula sobre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, expresando que “El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio y despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y previsión social y debe vigilar por el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a estas materias, que no sean de competencia de los tribunales, principalmente las que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores ...”

3.3. La Inspección General de Trabajo, dependencia encargada de velar por los derechos de las niñas y adolescentes que trabajan en casas particulares

Para comprender el trabajo que desempeña la Inspección General del Trabajo es necesario establecer su rol; para esto se puede definir de la siguiente manera “Servicio oficial administrativo encargado de velar por el cabal cumplimiento y proponer la mejora de las leyes y reglamentaciones laborales, con la finalidad de prestaciones mas seguras, higiénicas, establecidas y adecuadas a los deberes y derechos recíprocos de las partes y ajustadas al interés público de la producción y del equilibrio social”.¹⁴

¹⁴ Cabanellas, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, pág. 401



La Inspección General de Trabajo es un órgano estatal de carácter técnico que tiene como principal objeto evitar la impunidad laboral, en vista de que no basta con que los derechos de las niñas y adolescentes trabajadoras este protegidos a través de normas ya sea de carácter constitucional, ordinaria o reglamentaria, si no que es necesario un control directo sobre la aplicación de dicho conjunto normativo.

La importancia de esta Institución consiste en la:

- a. Acción de vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley del Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la cual establece en el artículo 40 inciso g) Velar por el cumplimiento de la legislación laboral en relación con la mujer, el niño y otros grupos vulnerables de trabajadores.
- b. La función de la Inspección General de Trabajo garantiza la efectividad de la ley laboral.
- c. De esta manera las funciones básicas se pueden establecer de la siguiente forma:
 - 1) Infracción;
 - 2) Control;
 - 3) Sanción;

3.4. Competencia de la Inspección General de Trabajo

La Inspección General de Trabajo tiene asignadas diferentes competencias de carácter general pero en el caso que nos interesa el artículo 150 del Código de Trabajo establece la siguiente:

- I. Autorizar en forma escrita, en caso de excepción calificada el trabajo ordinario diurno de los menores de catorce años o en su caso, para reducir, total o parcialmente, las rebajas de la jornada ordinaria diurna.

- II. En cada autorización se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los menores de edad
- III. A los inspectores antes de extender las autorizaciones se les debe probar lo siguiente:
 - a) Que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tiene a su cargo el cuidado de él.
 - b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y,
 - c) Que en alguna forma se cumpla con el requisito de la obligatoriedad de su educación.

Es necesario resaltar, que la mayoría de empleadoras no llenan en ningún momento este requisito ante la Inspección General de Trabajo, dando así mayor lugar, a la impunidad laboral a que son susceptibles las niñas y adolescentes que laboran en casas particulares.

La Inspección General de Trabajo a parte de su rol como ente preventivo y supervisor de la legislación laboral, también tiene competencia como lo indica el artículo 49, inciso i) de la Ley del Organismo Ejecutivo el cual establece “Formular y velar por la ejecución de la política de previsión social, propiciando el mejoramiento de los sistemas de previsión social y prevención de accidentes”.

3.5. Las opciones de políticas para erradicar la impunidad laboral del trabajo infantil en casa particular

En la actualidad todo lo comentado sobre trabajo infantil en casa particular, contiene numerosas experiencias sobre la aplicación de políticas y opciones estratégicas utilizadas por diversos países para combatir el trabajo infantil explotador.

Dentro del marco global de políticas se reconocen principalmente dos opciones: la intervención legal y la intervención colaborativa.

La intervención legal, consiste en la utilización de medidas obligatorias a través de leyes específicas, que prohíben el trabajo infantil y establecen normas para el trabajo de los adolescentes. Es una política ampliamente utilizada principalmente en los países en desarrollo, reconocida internacionalmente a través de la Convención Internacional de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. La intervención legal tiene carácter internacional y supranacional. La primera está constituida por el marco legal interno que establecen las leyes específicas de cada país, incluyendo los programas de alfabetización y educación obligatoria a determinadas edades, que también se consideran intervenciones legales. La segunda incluye los Convenios internacionales que ratifica el país.

En la intervención colaborativa, los padres de familia, por sí mismos, deciden retirar a sus hijos de la fuerza de trabajo como resultado de estímulos, incentivos y subsidios externos. Las experiencias recientes de diferentes países, indican que estas intervenciones son en general, el camino correcto par retirar a los niños del mercado laboral. Los incentivos pueden provenir del gobierno, sector privado, organizaciones no gubernamentales, e instituciones nacionales e internacionales de desarrollo.¹⁵

Legislación nacional relativa al trabajo infantil

Constitución Política de la República, 1985	Artículo 102. Prohíbe ocupar a menores de 14 años “en ninguna clase de trabajo, salvo en excepciones establecidas por la ley”.
Código de Trabajo. Decreto No. 1441	Artículo 32. Establece la edad de ingreso al trabajo, en donde reglamenta que los contratos de los menores de 14 años, se deben celebrar con sus representantes legales, en su defecto con la autorización de la Dirección General de

¹⁵ Oficina Internacional del Trabajo, **Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir**, pag. 92

	<p>Trabajo.</p> <p>Artículo 147. Reglamenta que el trabajo de los menores debe ser adecuado a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.</p>
<p>Ley de Protección Integral de la niñez y la adolescencia. Decreto Legislativo No. 27-2003</p>	<p>Instrumento Jurídico de integración familiar y promoción social que se propone promover y adoptar medidas, formular políticas y asignar recursos para proteger jurídica y socialmente a la familia. La protección integral de los niños, niñas y adolescentes deberá realizarse a nivel social, económico y jurídico con el fin de propiciar la vigencia efectiva de los derechos de la niñez y de la adolescencia. La sección V, Artículo 51, indica que los niños, niñas y adolescentes, tienen derecho a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.</p>

3.6. La política de intervención legal

Dentro de este contexto, Guatemala dispone de una legislación nacional, que posiblemente no contenga todos los elementos de consistencia con las normas internacionales de trabajo infantil, pero que establece claramente las normas y procedimientos en relación con el trabajo infantil y de los adolescentes.

La intervención legal supranacional es la establecida a través de convenios específicos ratificados por los países miembros de instituciones internacionales, como la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- y la Organización Mundial del Comercio -OMC-. A los convenios establecidos y ratificados por los gobiernos, se ha agregado otro instrumento supranacional, y que consiste en el establecimiento de normas específicas dentro de

los tratados de libre comercio, que prohíben específicamente la utilización de mano de obra infantil en la elaboración de los productos y servicios sujetos a comercio. Guatemala ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, así como los Convenios específicos de la Oficina Internacional del Trabajo.

Convenios internacionales suscritos por Guatemala

Convenios internacionales	Principales compromisos asumidos
Convención sobre los Derechos del Niño, de las Naciones Unidas, ratificada por el Congreso de la República, conforme el Decreto No. 27-90	Reconocimiento del derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso y entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 32). Adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para asegurar la protección de los niños, niñas y adolescentes.
Convenio sobre la Edad Mínima. Número 138 de la Oficina Internacional de Trabajo, ratificado en abril de 1990	Determinar la edad mínima para admisión al empleo. Admite que la edad mínima establecida por un país depende de su nivel de desarrollo y el tipo de trabajo realizado. Para trabajo peligroso, la edad mínima debe ser de 18 años, y 16 años en determinadas condiciones estrictas.
Convenio sobre Las Peores Formas de Trabajo Infantil. Número 182 de la Oficina Internacional del Trabajo, ratificado en agosto de 2001	Compromiso de adoptar con carácter de urgencia, medidas que lleven a la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, de manera eficaz e inmediata. Cada país tras consultar con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y demás organismos interesados, debe decidir que formas de trabajo infantil son dañinas y es necesario combatir con carácter de urgencia.

3.7. La política de intervención colaborativa

A través de una consulta al nivel nacional a los sectores sociales, durante el período 1998-1999, se prepararon las bases para la elaboración de un plan de erradicación del trabajo infantil. Como resultado, en el año 2001, se aprobó y publicó el Plan Nacional para la Prevención y Eliminación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora 2001-2004, que contiene un conjunto de medidas de intervención colaborativa, que se orientan a través de los sectores educación, salud y promoción del empleo. El plan contempla objetivos y metas para programas en los diferentes ministerios e instituciones del Estado, planificados a desarrollarse en sectores y áreas geográficas en donde existe mayor concentración de trabajo infantil peligroso.¹⁶

Para implementar el plan, en septiembre de 2002 se constituyó la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, y su Secretaría Ejecutiva conformada por representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Cultura y Deportes, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría Presidencial de la Mujer, Presidente de la Asociación Nacional de Alcaldes Municipales –ANAM-, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, un representante de CACIF y de la Federación de Sindicatos.

Teniendo como principales funciones el fortalecer la concentración y coordinación interinstitucional, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generan el trabajo infantil y garantizar los aportes presupuestarios del Estado”. La comisión tiene como asesores permanentes a representantes del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo infantil -IPEC-, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF -, de la Cooperación

¹⁶ Gallardo Flores, Jorge Francisco, **Alto al trabajo infantil en casa particular en Guatemala**, pág. 5.



Técnica Alemana - GTZ -, de Save the Children Noruega, y un representante de las organizaciones no gubernamentales.

La comisión cuenta con una Secretaría Ejecutiva, integrada por representantes de las instituciones que forman la comisión, y coordinada por la Dirección de Prevención Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y que tiene bajo su responsabilidad la convocatoria, los trámites publicitarios de la convocatoria y el seguimiento de las acciones acordadas por la Comisión Nacional.

En 2004 se propuso por parte de la Secretaría Ejecutiva, crear comités temáticos que respondieran a la erradicación del trabajo infantil, tomando como punto de partida la ratificación del Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil. A finales de ese año, el Proyecto Subregional “Prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil doméstico en América Central y República Dominicana”, del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con la colaboración del Gobierno de Canadá apoyó al Ministerio de Trabajo y Previsión Social con un miniprograma de acción titulado “Fortalecimiento a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para el seguimiento a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Doméstico que realizan niñas y adolescentes en casas particulares en Guatemala, teniendo como uno de los principales resultados la creación de un acuerdo ministerial en el que se crea el “Comité técnico de seguimiento para la prevención y erradicación del trabajo infantil doméstico que realizan niños, niñas y adolescentes en casa particular”, el que entró en vigencia el 17 de febrero de 2005, según Acuerdo ministerial 24-2005.

Dicho comité se encuentra integrado por un representante titular y un representante suplente de las siguientes instituciones:

- a) Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- b) Ministerio de Educación
- c) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- d) Ministerio de Cultura y Deportes
- e) Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- f) Comisión Presidencial de Los Derechos Humanos
- g) Defensoría de la Mujer Indígena
- h) Secretaría de Bienestar Social
- i) Procuraduría de los Derechos Humanos – Defensoría de la Niñez y Juventud-

El comité técnico, cuenta con la asesoría y acompañamiento de las entidades que a continuación se mencionan, las cuales deben nombrar a un representante titular y un representante suplente:

- a) Centro de Apoyo de Trabajadoras de Casa Particular.
- b) Asociación Conrado de la Cruz.
- c) Organización Internacional del Trabajo.
- d) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- e) Un sindicato con mayor representatividad en el país que éste organizado en el sistema educativo de Guatemala.

Dicho comité técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer y mantener actualizada la documentación existente sobre el tema, estableciendo el seguimiento de las políticas que tengan relación con el trabajo infantil doméstico en casa particular.
- b) Promover sanciones directas encaminadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil doméstico en casa particular por medio de la educación, salud y recreación.

- c) Promover mecanismos simples para ser utilizados por la sociedad en general y en particular por las personas menores de edad, para consulta o denuncia sobre condiciones de explotación.
- d) Elaborar un plan anual de trabajo, en el cual se establecerán los lineamientos para su cumplimiento, con indicadores de monitoreo para evaluar los avances y su respectiva divulgación.

Política pública de intervención colaborativa

Política pública	Contenido de la política
Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora 2001-2004	Fija directrices de políticas y acciones concertadas, en materia de trabajo infantil y del adolescente trabajador, con metas específicas para el período de vigencia del plan. El plan define políticas específicas de atención en las áreas educativa, salud, promoción del empleo adulto, de protección, y de movilización social.
Plan Estratégico para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2004-2006.	Establece acciones prioritarias en los sectores de educación, salud, empleo y protección. En el sector educación, considera el establecimiento de acuerdos para la asignación de servicios, mejora de los sistemas e inclusión curricular. En salud, define acuerdos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para asignar servicios de salud, Universidades en el área de investigación. El empleo, se prevé el establecimiento de acuerdos con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el sector privado y las municipalidades

3.8. Los programas públicos en la erradicación del trabajo infantil

En la actualidad solamente el Programa de Servicios de Atención al Menor Trabajador, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tiene objetivos y actividades relacionadas con la erradicación del trabajo infantil, aunque en escala supeditada al fin primordial del programa que es el registro y orientación del menor trabajador de 15 a 17 años.

Este programa ejecutado por la Unidad de Atención al Menor Trabajador del Departamento de Previsión Social, tiene serias limitaciones de personal y equipo, y un presupuesto muy limitado.

La mayoría de sus actividades, las realiza con recursos de la cooperación internacional proporcionados a través de un programa financiado por UNICEF y la OIT/IPEC, que han proporcionado asistencia técnica y financiera a la Unidad.

3.9. Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC-

3.9.1 Antecedentes

Desde su creación, la Organización Internacional del Trabajo -OIT- ha llevado a cabo esfuerzos para la prevención y erradicación del trabajo infantil. A lo largo de su existencia, la acción de la OIT se ha basado en la estipulación de la edad mínima de admisión al empleo como criterio para definir y reglamentar el trabajo infantil.¹⁷

En la primera reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en 1919, se adoptó el primer convenio internacional sobre trabajo infantil, el convenio sobre la edad mínima, que prohíbe el trabajo de niños menores de 14 años en establecimientos industriales. En los cincuenta años siguientes se fueron adoptando otros convenios que

¹⁷ Agencia Española de Cooperación Internacional, **Informe nacional sobre trabajo infantil**. pág. 90.

establecen criterios respecto a la edad mínima en distintos sectores como agricultura, trabajo marítimo, trabajos no industriales, pesca y trabajo subterráneo.

En 1973 se adoptó el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo que se aplica a todos los sectores económicos y a todos los niños y niñas que trabajan, ya sea como asalariados o por cuenta propia y contiene la definición internacional más completa y autorizada de la edad mínima de admisión al empleo. Además, facilita un enfoque flexible y progresivo del problema, sobre todo para los países en desarrollo. El convenio exige a los Estados que lo ratifican, la fijación de una edad mínima de admisión al empleo.

Más allá del criterio de la edad mínima, la OIT adoptó en 1999 el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (número. 182). Se trata de aquellas formas de trabajo que esclavizan al niño o niña, lo separan de su familia, lo exponen a graves peligros y enfermedades, o lo dejan abandonado a su suerte en las calles de las ciudades desde tierna edad.

La eliminación de las peores formas de trabajo infantil ha pasado a ser una prioridad urgente de la acción nacional e internacional para combatir la explotación laboral infantil.

3.9.2. Creación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

Además de la adopción de estos instrumentos, la Organización Internacional del Trabajo creó en 1992 el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –IPEC-, por sus siglas en inglés, una iniciativa de cooperación técnica dedicada exclusivamente a prevenir y combatir el trabajo de los niños y niñas.

El objetivo principal de este programa es impulsar el proceso de eliminación del trabajo infantil a través de acciones conjuntas con gobiernos, organizaciones de



empleadores, de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros grupos sociales.

Desde sus inicios hasta la actualidad, IPEC ha evolucionado hacia una red mundial que actualmente abarca 90 países, de los cuales 27 son de América Latina y el Caribe.

En 1995, la Cooperación Española decidió colaborar con la OIT para hacer extensivo el programa IPEC a América Latina. Esta colaboración y el marco de referencia de la misma, quedaron reflejados en el Memorando de Entendimiento del 22 de marzo de 1995 celebrado entre el gobierno de España y la OIT.

El programa para América Latina, que se inició en 1996, atendía a Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se dividió en dos oficinas de Coordinación Subregional: una en Lima, Perú, que atiende a los países de América del Sur y la otra en San José, Costa Rica, que presta servicios a los países de Centroamérica y el Caribe participantes del programa. Desde 1999, México, Haití y Belice se sumaron al trabajo del IPEC.

El apoyo de España al programa, el enfoque integral de trabajo, una apuesta por el fortalecimiento de las capacidades de los países y la realización de proyectos de tipo demostrativo, han hecho posible globalizar una propuesta única a nivel regional y enfrentar, a la vez, problemas específicos de manera combinada.

En el año 2000, la contribución de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Departamento de Trabajo -US DOL-, permitió fortalecer y ampliar las acciones del programa en América Latina y extenderlo a Haití y a otros países del Caribe.

El apoyo económico de otros donantes como Holanda, Canadá, Italia, Noruega, así como el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (España) y la Comunidad Autónoma de Madrid, han permitido desarrollar acciones complementarias en la erradicación del

trabajo infantil, como el fortalecimiento del Sistema de Información Estadística y Monitoreo sobre Trabajo Infantil (SIMPOC), entre otros.

El objetivo del IPEC, es trabajar con miras a la erradicación progresiva del trabajo infantil, por medio del reforzamiento de las capacidades nacionales para enfrentarse a los problemas relacionados con éste, mediante la creación de un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil, teniendo como objetivos específicos los siguientes:

- a. Elaborar estrategias nacionales de acción y fortalecer los mecanismos y las capacidades institucionales para enfrentar el problema, tanto a nivel local, como nacional y regional.
- b. Sensibilizar sobre la problemática y consecuencias del trabajo infantil, generando compromisos de acción articulados entre los distintos sectores vinculados al tema, para lograr su erradicación progresiva.
- c. Validar metodologías de intervención mediante programas de acción directa para la retirada de niños y niñas del mercado laboral e insertarlos en el sistema educativo.
- d. Brindar atención integral directa a las niñas, niños y adolescentes que trabajan, así como a sus familias, priorizando aquellos que lo hacen en sectores de alto riesgo.

El IPEC facilita y proporciona asesoramiento a los países con miras a la formulación de políticas y programas concretos, destinados a eliminar progresivamente el trabajo infantil.

La acción integral del IPEC, también ofrece alternativas de formación para las niñas y los niños a través de proyectos de atención de carácter demostrativo, que involucran a la familia y a la comunidad organizada, a fin de mejorar el acceso a servicios básicos, crear posibilidades de empleo decente y generar ingresos a sus familias.

El programa pretende consolidar, conjuntamente con los responsables gubernamentales, empleadores, trabajadores, agencias de desarrollo bilaterales y multilaterales y actores de la sociedad civil, una dinámica tendente a la progresiva erradicación del trabajo infantil en la región.

El punto de partida de toda acción del IPEC, es la voluntad y el compromiso político de cada gobierno, para enfrentarse a la cuestión del trabajo infantil en colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, otras ONG y con sectores relevantes de la sociedad, como son las universidades y los medios de comunicación.

La sustentabilidad de las actividades se asegura desde un principio enfatizando la responsabilidad de cada país. Se presta apoyo a las organizaciones asociadas a fin de desarrollar y poner en práctica medidas destinadas a evitar el recurso a la mano de obra infantil, impedir que los niños realicen trabajos peligrosos y facilitar alternativas, así como a mejorar las condiciones de trabajo como medida de transición hasta lograr la erradicación del trabajo infantil.

Se aplica una estrategia por etapas y multisectorial en la que han de darse los siguientes pasos:

- a. Infundir motivación para crear una amplia alianza interinstitucional que admita la existencia del trabajo infantil y actúe contra el mismo;
- b. Realizar un análisis de la situación para averiguar cuáles son los problemas que se plantean en un país en relación con el trabajo infantil;
- c. Prestar asistencia para la formulación y puesta en práctica de políticas nacionales sobre los problemas relacionados con el trabajo infantil;
- d. Reforzar las organizaciones existentes y crear mecanismos institucionales;
- e. Sensibilizar sobre este problema en los planos nacional, local y en el lugar de trabajo;
- f. Promover el desarrollo y la aplicación de una legislación protectora;

- g. Prestar apoyo a las acciones directas que atañen a los (posibles) niños trabajadores, con fines de demostración;
- h. Multiplicar y ampliar los proyectos que hayan tenido éxito en los programas de las organizaciones asociadas;
- i. Incorporar de manera sistemática cuestiones relativas al trabajo infantil en las políticas, programas y presupuesto de carácter económico y social.
- j. Desde su creación en 1992, el programa ha experimentado un enorme crecimiento en el mundo. En el bienio 1992-1993 se pusieron en práctica 155 programas de acción. En el bienio 1994-1995, el número de programas de acción (incluidos los miniprogramas) casi se triplicó hasta alcanzar los 447. Un total de 477 programas de acción fueron aprobados en el bienio 1996-1997, 105 desde el comienzo de 1998, ascendiendo a más de 1000 el número de programas de acción llevados a cabo por el IPEC.

3.9.3 Países participantes

Desde 1992: Brasil, India, Indonesia, Kenia, Tailandia y Turquía.
Desde 1994: Bangladesh, Filipinas, Nepal, Pakistán y República Unida de Tanzania.
Desde 1996: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Perú, Sri Lanka y Venezuela.
Desde 1997: Benin, Camboya, Ecuador, Honduras, República Dominicana y Senegal.
Desde 1998: Madagascar, Mali, Paraguay, Sudáfrica.¹⁸

3.9.4. El trabajo con los gobiernos

El IPEC adapta su estrategia a las características, necesidades y situaciones de cada país, iniciando las relaciones con los gobiernos a través de la firma de un Memorándum de Entendimiento, que representa la voluntad política de cada Estado de trabajar por la erradicación del trabajo infantil.

¹⁸ Oficina Internacional del Trabajo, **Lineamientos para una propuesta de intervención**, pág. 44.

El apoyo del IPEC, se basa en una estrategia multisectorial que consiste en motivar a los países miembros de la OIT y otros socios a empezar el diálogo y crear alianzas; determinar la naturaleza y magnitud del problema del trabajo infantil; apoyar en la creación de políticas nacionales para la erradicación progresiva del trabajo infantil; desarrollar mecanismos, el funcionamiento de un programa nacional de acción, sensibilización de la comunidad respecto al tema; promover el desarrollo y aplicación de legislación proteccionista; apoyar la acción directa abocada a erradicar el trabajo infantil, retirando a los niños y niñas de las zonas de trabajo; reproducir proyectos exitosos; insertar el tema de trabajo infantil sistemáticamente en las políticas de desarrollo sociales y económicas, programas y presupuestos.

En aquellos países con un compromiso político firme, el IPEC focaliza sus acciones en proyectos que beneficien a sectores de riesgo específicos. Estas intervenciones generalmente incluyen el monitoreo del lugar de trabajo y la creación de mecanismos de protección social en áreas geográficas o sectores industriales específicos. Los proyectos establecen sistemas para el retiro de niños y niñas trabajadores del sector laboral y asegura que se proporcionen las oportunidades de desarrollo tanto a ellos, como a sus familias.

El convenio número. 182 de la OIT hace especial hincapié en el papel fundamental que cumplen las organizaciones de empleadores y de trabajadores para la definición, identificación y eliminación de los trabajos considerados peligrosos. Las organizaciones de empleadores, han venido contribuyendo de manera significativa en la prevención y erradicación del trabajo infantil en la región.

Por un lado, se ha trabajado para conseguir declaraciones firmes y contundentes, de no incorporación de niños y niñas trabajadores en las empresas, a través de la elaboración de códigos de conducta y, por otro, para estimular fórmulas de coparticipación técnica y financiera en proyectos de cooperación relacionados con la infancia.

A nivel de países, las organizaciones de empleadores han participado activamente en:

- a. Elaboración de políticas nacionales en materia de trabajo infantil formando parte activa de los Comités Directivos Nacionales para la Prevención, Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador.
- b. Identificación de las industrias o actividades donde trabajan las personas menores de edad.
- c. Desarrollando programas de educación básica, formación profesional, desarrollo de recursos humanos y fortalecimiento de capacidades.
- d. Apoyando alternativas generadoras de ingresos destinadas a las familias de niños y niñas trabajadoras.
- e. Mejorando las condiciones de trabajo de los adolescentes, como medidas de transición en el camino a la erradicación.

Al formar parte de la estructura tripartita de la OIT, las organizaciones de trabajadores se han convertido en uno de los actores y aliados principales en la estrategia global del IPEC y han contribuido de manera significativa en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Las organizaciones de trabajadores están bien situadas para resolver el problema del trabajo infantil. Pueden vigilar las condiciones laborales y denunciar los abusos laborales contra los niños, niñas y adolescentes. Su posición les permite informar a muchos trabajadores adultos, sobre la importancia de ofrecer educación a sus hijos e hijas, protegerlos contra los peligros del trabajo, librarlos de su acceso precoz al mundo laboral y elaborar propuestas a considerar en la negociación colectiva.

La negociación colectiva es un instrumento fundamental en la acción sindical. Por su intermedio, es posible mejorar las condiciones laborales establecidas para el conjunto de los trabajadores, de modo que pueden contribuir a disminuir o inhibir el recurso al trabajo infantil, en los hogares de los trabajadores menos calificados.

Desde el espacio de la negociación colectiva, las organizaciones sindicales contribuyen en la vigilancia de la aplicación de las disposiciones sobre contratación de personas menores de edad. Asimismo, contribuyen significativamente en la provisión de ciertos servicios, como becas escolares, ayudas extraordinarias a hijos e hijas de trabajadores accidentados o fallecidos, guardería infantil, atención pre-escolar, entre otros, lo cual tiene impacto en la disminución o el retraso del ingreso de niños y niñas a la actividad laboral.

Las organizaciones no gubernamentales -ONGs, trabajan activamente con el IPEC y tienen un papel fundamental en el acercamiento multisectorial que plantea el programa con gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores, para enfrentar el trabajo infantil. Muchos programas de acción han implicado directamente a las ONGs o fueron originados directamente por ellas.

En 1997, una amplia alianza de la sociedad civil, compuesta por organizaciones no gubernamentales, organizaciones de trabajadores, grupos de defensa de los derechos del niño y de los derechos humanos, realizaron en las calles de la ciudad una manifestación popular llamada “marcha global contra el trabajo infantil”. Su objetivo fue movilizar esfuerzos en todo el mundo, para proteger y fomentar los derechos de todos los niños y niñas, particularmente, el derecho a recibir una educación gratuita y provechosa, y el derecho a librarse de la explotación económica y de realizar cualquier trabajo que pueda resultar perjudicial para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.¹⁹

La marcha en referencia instó al gobierno a cumplir el compromiso de proteger a los niños y niñas contra el abuso y la explotación, solicitando el apoyo a la ratificación de los convenios de la OIT, números 138 sobre edad mínima de admisión al empleo y 182 sobre erradicación de las peores formas de trabajo infantil.

Las intervenciones educativas han sido uno de los instrumentos más eficaces en la prevención del trabajo infantil y la rehabilitación de ex trabajadores infantiles.

¹⁹ Oficina Internacional del Trabajo, **Un futuro sin trabajo infantil, informe global**, pág. 56.



Es evidente que los niños, niñas y adolescentes escolarizados tienen menos probabilidades de trabajar a tiempo completo. Ahora bien, lo que reviste mayor importancia es que la escolarización tiene repercusiones considerables en la mejora del bienestar a escala personal, doméstica y social, de manera que puede contribuir de forma significativa a la erradicación del trabajo infantil.

Los niños y niñas que no tienen acceso a la educación básica, tienen pocas alternativas a la incorporación al mercado de trabajo, en el que suelen verse forzados a trabajar en condiciones peligrosas y de explotación.

La experiencia del IPEC ha demostrado la importancia que tiene la educación no formal y de transición en la rehabilitación de niños, niñas y adolescentes que han dejado de trabajar.

Además, la formación profesional y la educación proporcionan las competencias laborales necesarias para conseguir un empleo remunerado, que, a su vez, contribuye al desarrollo local y nacional.



CAPÍTULO IV

4. Análisis en el derecho comparado sobre el trabajo infantil en casa particular en los países de Centro América.

Alrededor de 175.000 mil menores de 18 años trabajan en casas particulares en América Central. Sin embargo, estas cifras podrían ser mucho mayores, pues por el carácter privado y oculto en el que las niñas y adolescentes trabajan, es difícil tener un número real por las dificultades para identificar a dichas trabajadoras infantiles.

Las condiciones de pobreza de los países centroamericanos, obliga a que los miembros más jóvenes de las familias, se inserten en forma temprana en actividades laborales de diversos tipos. Una de ellas es el trabajo en casa particular, que involucra principalmente como ya se ha dicho a niñas y adolescentes.

En la mayoría de países centroamericanos muchos padres y madres consideran que sus hijas deben trabajar, para que aprendan a ganarse la vida y tomen conciencia del valor de las cosas materiales.

La Organización Internacional del Trabajo por medio del Programa Internacional para Erradicar el Trabajo Infantil, impulso el desarrollo de investigaciones en América Central, en los que participaron un total de 1.629 niñas y adolescentes, dando los siguientes resultados.²⁰

- a. Las niñas y adolescentes que participan en el trabajo en casas particulares, provienen de familias numerosas, pobres, en muchos casos no existe la figura paterna, los ingresos son generados por medio de trabajos informales y provienen de comunidades urbanas marginales o rurales pobres.

²⁰ Un estudio exploratorio sobre el trabajo infantil doméstico en hogares de terceros en América Central, pág. 40.

- b. El trabajo infantil en casa particular afecta de manera negativa el desarrollo integral de las niñas y adolescentes pues inciden en la deserción, repitencia y rezago escolar. También puede afectar en la salud física y emocional, así como el disfrute de derechos tales como la atención a la salud, alimentación, protección contra el abuso y la violencia y el desempeño de tareas peligrosas.
- c. En el caso de países donde la población indígena participa en el trabajo en casas particulares, como en el caso de Honduras y Panamá, la explotación y discriminación para las niñas y adolescentes es mayor que para las no indígenas, pues son rechazadas por su cultura, su idioma y su forma de vestir.
- d. En algunos países de América Central se pudo constatar que muchas niñas y adolescentes, se inician en el trabajo en casa particular a una edad temprana, siendo los 13 años la edad promedio de inicio de las labores domésticas; aunque en países como El Salvador y Nicaragua hay niñas de hasta siete años que se desempeñan como trabajadoras.

Aunque la mayoría de países Centroamericanos han acogido la Declaración Universal de los Derechos del Niño, y los Convenios 182 y 138 de la Organización Internacional del Trabajo, el 182. sobre la edad mínima para la admisión al empleo, la excepción es Costa Rica que tiene estipulada la edad mínima en 15 años.

Además, cada país cuenta con instrumentos legales, ya sea su Constitución Política, Códigos Laborales o de Trabajo, Códigos de Familia, entre otros, y legislación adecuada a las condiciones de la niñez y adolescencia, como el Código de la Niñez y la Adolescencia (Costa Rica, Nicaragua y Honduras) que rigen todo el marco jurídico para las personas menores de 18 años.

4.1. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de El Salvador.

El Salvador es un Estado unitario y republicano, inspirado en el modelo de democracia occidental. Su régimen económico es de tipo liberal, orientado en el funcionamiento de las economías de libre mercado.

En el artículo 101 de su Constitución Política establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país, una existencia digna del ser humano.”

Se estima que en El Salvador, por lo menos 447,782 niños y niñas se dedican a alguna forma de trabajo infantil (7% de la población total). De éstos, el 13.5% contribuyen con responsabilidad principal en los ingresos de sus grupos familiares (aproximadamente 60,450 niños y niñas)²¹

La vida de estos menores transcurre en la cotidiana realidad del trabajo en la calle, en la pesca, en los botaderos de basura y otras de las peores formas del trabajo infantil. Parte de estos menores son niñas, que se dedican a realizar trabajos domésticos en hogares de terceros, en condiciones riesgosas para su normal desarrollo físico, psicológico, social y moral.

Sin embargo, en El Salvador se carece de una cultura de rendición de cuentas, sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de Convenios, Tratados y Protocolos Internacionales sobre derechos de la niñez y la infancia.

El Salvador, como estado miembro del sistema de las Naciones Unidas es suscriptor de la Convención de los Derechos del Niño, con lo cual queda comprometido

²¹ Oficina Internacional del Trabajo, **El trabajo infantil doméstico en El Salvador**, pág. 74

a realizar las adecuaciones necesarias en el marco legal y a crear o fortalecer la red institucional para su cumplimiento.

Su Constitución de la República reconoce, de manera general, el derecho de los niños y adolescentes a ser considerados personas humanas, sujetos de derechos y protección por parte del Estado. Además define que la edad mínima para trabajar son los 14 años y prohíbe el trabajo de los niños mientras estén sometidos legalmente a su obligación de recibir educación parvularia y básica, y cuando las labores sean consideradas insalubres, peligrosas o nocturnas.

De manera específica, la Constitución salvadoreña, en su artículo 38, numeral 10 establece que los menores de 14 años y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley “no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo”, sin embargo, el Ministerio de Trabajo podrá autorizar su ocupación cuando se considere necesaria o indispensable, para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de enseñanza obligatoria. En esta misma ley se define que la jornada de trabajo de los menores no podrá ser superior a 6 horas diarias y 36 horas semanales.

Lo regulado en la legislación salvadoreña con relación a la eliminación total de trabajo infantil en casa particular es un objetivo a largo plazo para la República de El Salvador, sin embargo, algunos mecanismos para erradicar este trabajo ya se empezaron a ser realidad para las niñas y adolescentes salvadoreñas.

El Salvador es el único país centroamericano que participa en un Programa de Duración Determinada, con una iniciativa para eliminar las peores formas de trabajo infantil en un plazo de cinco a diez años. El programa ofrece a las niñas educación y formación con la intención de proporcionarles alternativas realistas al trabajo en tareas peligrosas.

Uno de los principales problemas que enfrenta El Salvador es que la mayoría de niñas trabajadoras salvadoreñas no pueden continuar su educación. Estas niñas abandonan normalmente la escuela, cuando tienen entre 15 y 17 años, debido sobre todo, a que su jornada de trabajo es incompatible con el horario escolar o por el costo de las matrículas y otros gastos relacionados con la educación. Otras pueden asistir a clases nocturnas, pero los desplazamientos entre la casa y la escuela por la noche, suponen un riesgo adicional para su seguridad.

4.1.1. Legislación salvadoreña

El Salvador cuenta con un conjunto de leyes vigentes para la protección de los derechos de los niños y adolescentes entre las cuales vale la pena mencionar las siguientes:

1. Constitución de la República de El Salvador.
2. Código de Familia, regula en materia de relaciones familiares, la supervivencia y desarrollo de los niños y adolescentes, su no-discriminación, su derecho a la salud, la educación, cultura y a otros reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño; también regula de manera específica sobre el maltrato infantil.
3. Ley Procesal de Familia.
4. Ley Contra la Violencia Intrafamiliar.
5. Ley General de Educación.
6. Código de Salud.
7. Código de Trabajo, regula todo lo relacionado en materia del trabajo infantil, sin embargo no lo hace con mucha especificidad, y permite interpretaciones ambiguas. El Código de Trabajo ha sido reformado en algunos de sus componentes y ha adoptado una serie de convenios emanados de la OIT (edad mínima para el trabajo, abolición o erradicación del trabajo infantil,

discriminación en la remuneración por la edad, la realización de exámenes médicos previos y gratuitos antes de ser admitidos en un empleo)

Sin embargo, el Código de Trabajo salvadoreño ofrece menos protecciones a los trabajadores en casa particular que al resto de los trabajadores. Los contratos no tienen que estar por escrito. El trabajo en casa particular no se limita a una jornada de ocho horas, como se garantiza a otros trabajadores; en cambio, se puede exigir a las trabajadoras domésticas que trabajen hasta 12 horas al día con un día de descanso semanal. Las trabajadoras en casa particular pueden ser despedidas, sin previo aviso, por una amplia variedad de razones que incluyen “tener la trabajadora vicios o malos hábitos que pongan en peligro o perjudiquen el orden doméstico o alteren la condición moral del hogar” y cometer “actos graves de infidelidad o insubordinación” contra los miembros del hogar.

Un estudio de la legislación salvadoreña sobre el trabajo en casa particular, descubrió tres justificaciones principales para que se conceda un trato diferente, a las trabajadoras en la legislación laboral: primero, que el trabajo doméstico se realiza en hogares privados; segundo, que conlleva una relación de intimidad entre empleador y empleado; y tercero, que las obligaciones del hogar no conocen límites.²²

4.1.2. Creación del Comité para la erradicación de trabajo infantil

Uno de los principales esfuerzos realizados en la República de El Salvador, fue la creación del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, una instancia representativa en donde participaron todos los sectores. El Comité es coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y conformado además, por los Ministros de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Gobernación y Agricultura; por los representantes de la Secretaría Nacional de la Familia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), las organizaciones de

²² Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, **El trabajo infantil en El Salvador**, pág. 74.

trabajadores y empleadores, así como miembros de organizaciones no gubernamentales que trabajan por la niñez en el país.

Las principales funciones del Comité Nacional, están contenidas en el Memorándum de Entendimiento suscrito por el Gobierno de El Salvador y la Organización Internacional del Trabajo OIT, en donde se desarrollan los contenidos y alcances de la cooperación y asistencia técnica brindada por IPEC, así como los compromisos y responsabilidades asumidos para dar cumplimiento a los Convenios de la OIT, relacionados con el erradicación del trabajo infantil.

El Salvador se ha comprometido de manera más específica a proponer las siguientes medidas, elaboradas e implementadas para la erradicación del trabajo infantil:

- 1) Diseño y ejecución de un Programa Nacional de Alimentos por Matrícula y Terminación del Año Escolar.
- 2) Diseño y ejecución de un Programa Nacional de Becas por Desempeño Escolar.
- 3) Programa de Incentivos Fiscales y Municipales para la inversión privada en municipios de bajo perfil socio económico.
- 4) Bono Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica a empresas que colaboren con las escuelas de su comunidad.
- 5) Ampliación de los Programas Nacionales de Promoción de Microempresas.
- 6) Diseño y Ejecución de una Campaña Permanente de Sensibilización y Rechazo al Trabajo Infantil Doméstico.
- 7) Programa de Entrenamiento para Defensores Sociales de los Derechos de la Niñez.
- 8) Actualización, integración y mejoramiento del marco legal e institucional para la promoción de los derechos de los menores.
- 9) Reforma sustancial al Código de Trabajo.
- 10) Profundizar y masificar el alcance de los programas y proyectos orientados al desarrollo de la mujer, con mayor énfasis en las comunidades rurales.

4.1.3. Proyectos y programas y otras acciones de parte del IPEC en la República de El Salvador

Para alcanzar sus objetivos, IPEC sigue una estrategia general definida por la OIT, mediante el desarrollo por fases de un Plan General adaptable a las características, necesidades y situaciones de cada país. Esta estrategia implica: Motivar a los actores sociales para crear una alianza institucional que defina acciones para combatir el trabajo infantil; realizar un análisis de situación para conocer las características del problema; alentar la creación de políticas nacionales; reforzar las organizaciones existentes y crear mecanismos institucionales para trabajar sobre el tema; sensibilizar sobre el problema; promover y aplicar una legislación protectora; llevar a cabo programas de acción directa y hacer extensivas las experiencias que resulten exitosas.

Desde que el IPEC comenzó a trabajar en la República de El Salvador, hasta el momento han sido muchos los logros alcanzados. La metodología seguida por el programa, ha generado un proceso ascendente en el reconocimiento de la problemática, que se ha plasmado en la ratificación de convenios internacionales y la implementación de los mismos; además del fortalecimiento de la participación de los gobiernos y otros actores sociales, en la puesta en marcha de acciones específicas en defensa de los derechos de los niños y niñas.

A continuación se detallan los avances de El Salvador en materia de trabajo infantil:

1. Programa Subregional IPEC. Fondos España (2002-2005).
2. Plan para la eliminación progresiva del trabajo infantil en la terminal de buses y mercado de Santa Ana. ASAPROSAR (2000-2002).
3. SIMPOC: Módulo de trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. Fondos USDOL (2000-2003).

4. Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Fondos USDOL (2002-2005).
5. Programa Subregional para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil en la industria del café (departamento de Sonsonate) (fondos USDOL) (2000-2004).
6. Plan para la erradicación del trabajo infantil a través de la educación y protección social en la recolección de café en los municipios de Juayúa y Ataco, AGAPE (2002-2003).
7. Plan para la generación alternativa de ingresos a los padres de niños trabajadores en la recolección de café en los municipios de Juayúa y Ataco. ASAPROSAR (2002-2004).
8. Proyecto de Apoyo al Programa de Duración Determinada para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil en El Salvador TBP- (incluye los sectores: explotación sexual comercial, producción de caña de azúcar, pesca y basureros) (fondos USDOL) (2001-2005).
9. Combatiendo las peores formas de trabajo infantil a través de la educación en el TBP de El Salvador (mismos sectores) (fondos USDOL) (2002-2006).
10. Erradicación del Trabajo Infantil en los basureros de El Salvador, Honduras y Guatemala (fondos cooperación italiana) (2002-2005).
11. Plan (I y II fase) para la erradicación del trabajo infantil en el basurero de Camones en el municipio de Santa Ana, ASAPROSAR (2000-2004).
12. Proyecto Subregional para combatir el trabajo infantil doméstico (Fases I y II). Fondos Canadá (2002-2004).
13. Plan para la sensibilización de los riesgos del trabajo infantil doméstico (2002-2003).

4.2. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Nicaragua

La Constitución Política de la República de Nicaragua, es la norma fundamental del Estado nicaragüense, data de 1987, pero ha sufrido un profundo proceso de reformas concluido en 1995. La Constitución define a Nicaragua como Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible.

Nicaragua tiene una población de 5.023.818 habitantes. La densidad de población es de 39 hab. /Km. La esperanza de vida es de 67 años para los hombres y 71 años para las mujeres. Aproximadamente el 60% de la población se concentra en la mitad occidental del país y más del 56% es urbana.

En Nicaragua, de 250 niños, el 89,5 por ciento comenzó a trabajar a la edad de siete años; la jornada laboral duraba entre 15 y 16 horas.²³

De los habitantes de Nicaragua más de 2,000,000 son menores de 15 años. El 35% que viven en circunstancias difíciles, pasando hambre, desnutrición, carecen de vivienda y de servicios básicos como: agua, luz, educación y salud.

De estos niños y niñas existen alrededor de 600,000 niños/as trabajadores, de estos el 70% están en el campo o zona rural y el 30% en el casco urbano. El 64% son varones y el 36% son mujeres.

El número de niñas trabajadoras cada día crece más, debido a la política del gobierno de dar por terminados los contratos de trabajo del sector público, lo que obliga a estas niñas a buscar como ayudar a sus padres, la mayoría de estas niñas abandonan por estas situaciones las escuelas para poder ejercer su rutina diaria.

²³ Black, Manuel, **Los trabajadores infantiles domésticos, como encontrar una voz**, pág. 120.



En Nicaragua el 70% de la población económicamente están desempleados y los que cuentan con un empleo no cubren ni la mitad del costo de sus necesidades.

La mayoría de los niños nicaragüenses trabajan en el comercio informal, vendiendo de manera ambulante cualquier producto, lustrando zapatos, limpiando vidrios a vehículos en los semáforos, cantando en medios de transporte públicos, otros pidiendo limosna y la mayoría de las niñas ejercen el trabajo doméstico o la prostitución.

Estas niñas son maltratadas, discriminadas, abusadas sexualmente y trabajan sin horario fijo.

Por lo general estas niñas salen de sus casas por las madrugadas y regresan por la noche, otras, por las exigencias de su trabajo, permanecen todo el día y la noche en lugares donde están expuestos a sufrir graves accidentes; por el tipo de trabajo, la sociedad considera a estas niñas como antisociales.

En Nicaragua existen varias ONGs que trabajan para la niñez y la familia. Desde hace varios años han venido luchando para que la Asamblea apruebe el código laboral y donde se incluya el trabajo de los niños y se regulen las formas del trabajo infantil, no solo en el sector formal, sino también, el sector informal donde los niños tengan el derecho de recibir mismo salario por mismo trabajo.

Nicaragua continua luchando para que se apruebe el código de la niñez y de la familia, pero para que se apruebe, éste se consulta a la niñez y a la familia para que sean tomadas en cuenta sus opiniones, con respecto a trabajar, a la educación gratuita, formación técnica, a la salud, recreación, a la protección, a opinar libremente.

Una novedosa práctica para evitar el trabajo infantil es la que está ejecutando el proyecto APRENDO “Combatiendo el trabajo infantil mediante la educación en Centro América y República Dominicana” a través de la iniciativa “Espacios para Crecer”.

Nicaragua como país laboratorio junto a Honduras y Guatemala, tiene que desarrollar diferentes modelos para demostrar la efectividad de estas intervenciones educativas, en el logro de los indicadores comunes: inscripción, retención y aprobación; luego de seleccionar el modelo, han empezado las capacitaciones de “Espacios Para Crecer en Nicaragua” programa, transicional hacia la escolaridad formal, el objetivo principal del programa es contribuir al desarrollo integral de niños y niñas, viene a servir de actividad alterna en el otro turno que el niño o niña no está en clase, dejando menos tiempo disponible para cualquier actividad de trabajo que pueda hacer en este tiempo.²⁴

Entre los pasos a seguir dentro de este programa, se encuentra realizar una capacitación y supervisión regular, de los espacios para crecer por parte de la organización local y la coordinación nacional

4.2.1. Legislación nicaragüense

La Constitución nicaragüense prohíbe el trabajo que afecte la educación obligatoria y adopta la Convención sobre los Derechos del niño.

Por otra parte, el Código de Trabajo prohíbe el empleo de menores de 14 años y el que impida la educación, regula el trabajo de menores de 16 años con permiso de sus padres o tutores, establece una jornada de 30 horas semanales para los menores de 18 y mayores de 16 años.

Además Nicaragua cuenta con un Código de la niñez y adolescencia (Ley 287), aprobado en 1998.

²⁴ Reyes, Glenda, **Un estudio explorativo sobre el trabajo infantil doméstico en la República de Nicaragua**. pág. 40.



4.2.2. Comisión Nacional Para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNEPTI)

Cabe señalar que la República de Nicaragua por medio del Decreto No. 2297 de fecha 10 de abril de 1997, creo la Comisión Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador (CNPTI).²⁵

Esta Comisión tiene como principales temas a tratar la educación, salud, familia, investigación, legislación y participación organizada de todos los sectores sociales.

La Comisión se encuentra integrada por:

- a. Ministerio de Trabajo (MITRAB).
- b. Ministerio de educación, Cultura y Deporte (MECD).
- c. Ministerio de Familia.
- d. Consejo Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia.
- e. Ministerio de Salud.
- f. Instituto de Fomento Municipal (INIFOM).
- g. Instituto Nacional de Educación Técnica.
- h. Coordinadora de ONG que Trabajan con la Niñez.
- i. Central de Unificación Sindical (CUS).
- j. Central Autónoma de Unificación Sindical (CAUS).
- k. Asociación de Trabajadores del Campo (ATC).
- l. Frente Nacional de los Trabajadores. (FNT).
- m. Consejo Nacional de la Niñez (CONANI).

²⁵ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, **Una evaluación rápida al trabajo infantil doméstico en Nicaragua**, pág. 85

4.3. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Honduras

En la República de Honduras, de 250 niños entrevistados, el 64,4 por ciento vivían con su empleador y trabajaban alrededor de 10 horas diarias. Siete de cada 10 niños debían comenzar a trabajar a las seis de la mañana y más de la mitad no se acostaba hasta después de las nueve de la noche. Más de la mitad no va a la escuela. Más de un tercio padece violencia en la propia familia, agresiones físicas, maltrato verbal y agresiones sexuales.²⁶

En Honduras, el trabajo infantil es tan común, como ver en las casas a niños o niñas efectuando labores domésticas. Hasta hace poco, ese patrón de vida, era concebido como parte de una actividad normal inherente a la cultura popular hondureña.

Pero cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), afirman lo contrario, al aseverar que esta actividad, consciente o inconsciente, está incidiendo en los niveles de deserción escolar, el desarrollo pleno de la infancia e incluso, en algunos casos, utilizados como una de las peores formas de explotación infantil, hasta caer en el abuso físico y sexual.

“Un niño o niña que comience a trabajar a edad temprana sin poder capacitarse en la escuela, terminará desempeñando el mismo tipo de trabajo al que están condenados sus padres, motivo que fuerza a sus hijos e hijas a trabajar. La cadena es bien sencilla. La pobreza genera trabajo infantil y éste a su vez reproduce pobreza”.²⁷

Según resultados de un estudio orientado a la situación legal en que trabajan los menores, se estableció que si bien en el país se prohíbe a los infantes menores de 14

²⁶ Oficina Internacional del Trabajo, **El trabajo infantil en casa particular en América Central y República Dominicana**, pág. 98

²⁷ Margetic, Eduardo, **Combatir el trabajo infantil doméstico**, pág. 250

años ejercer algún tipo de trabajo, esta condición no se cumple, y en su mayoría el desempeño de funciones de los niños, niñas y adolescentes radica en labores peligrosas y restrictivas de sus derechos, incluidas entre las llamadas “peores formas de trabajo infantil”.

En Honduras, se creó el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), de la Secretaría de Educación, promoviendo actividades orientadas a incentivar a los menores y adolescentes, a insertarse en el sistema educativo formal como alternativo, en el que participan empresarios, grupos de base y gremiales de la zona sur del país.

De esta forma, se desarrolla un proyecto piloto en la región de Marcovia, en la zona sur, para incorporar unos 1200 niños y niñas menores de 18 años a los planes de educación básica formal y no formal.

No obstante, la otra cara del trabajo infantil es la que se desempeña en el área doméstica y es considerada como la más invisibilizada entre las peores formas de trabajo infantil, porque incursiona en lo que se conoce como una relación privada, entre el patrono y el empleado; con la diferencia que éstas son niños/niñas menores de edad.

Según un estudio, denominado “Trabajo Infantil doméstico en Honduras: a puertas cerradas”, la población infantil ocupada en este tipo de trabajo, tiene el nivel de salarios más bajos respecto a otras categorías de asalariados del sector público, privado y cuenta propia.

Ese mismo estudio indica que el ingreso promedio mensual de las niñas y niños en el trabajo doméstico como ocupación principal, en el rango de 12 a 14 años, era de 429 lempiras, unos 26 dólares mensuales; mientras que en el rango de edades de 15 a 18 años, el salario mensual percibido era de 668 lempiras, equivalentes a unos 41 dólares.

4.3.1. Legislación hondureña

En el ámbito legislativo en Honduras existe el Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No. 73/96) que explicita la protección especial a la niñez y la adolescencia en situación de abuso. El Código dispone medidas de protección de carácter administrativo y establece la figura de la "explotación económica" como delito, en el que se prohíbe la utilización de niños, niñas y adolescentes para actividades ilícitas tales como la "prostitución y pornografía". Sin embargo, en el ámbito de la sanción a los explotadores, el Código Penal vigente no contempla la tipificación de las diversas modalidades de explotación sexual comercial, solamente establece la figura del proxenetismo, bajo dos modalidades: promover o utilizar personas menores de edad para actividades de prostitución y para trasladarlos ilícitamente hacia o fuera del país con fines de explotarlas en relaciones sexuales remuneradas.

4.3.2. Proyectos, programas y otras acciones de IPEC en la República de Honduras

El propósito del estudio por parte de OIT-IPEC, ha sido aportar información relevante para la formulación y ejecución de un programa subregional, para contribuir a la eliminación del trabajo infantil doméstico en la región hondureña, por lo que a continuación se detallan los avances en la República de Honduras en materia de trabajo infantil:

- a. Programa Subregional IPEC. Fondos España (2002-2005).
- b. Plan para contribuir a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en el municipio de Villeda Morales, La Mosquitia (2002-2004).
- c. Erradicación del Trabajo Infantil en los basureros de El Salvador, Honduras y Guatemala (fondos cooperación italiana) (2002-2005).



- d. Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Fondos USDOL (2002-2005).
- e. Proyecto Subregional para combatir el trabajo infantil doméstico (Fases I y II). Fondos Canadá (2002-2004).
- f. Plan directo a niñas y adolescentes trabajadoras infantiles domésticas en Tegucigalpa. Proyecto Reyes Irene (2003).
- g. SIMPOC: Módulo de trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. Fondos USDOL (2000-2003).
- h. Programa Subregional para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial (plantaciones de melón en Choluteca) (fondos USDOL) (2000-2004).
- i. Plan para contribuir a la erradicación del trabajo infantil en las meloneras de Marcovia, Choluteca. Proyecto Hope (2002-2004).
- j. Programa Subregional para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil en la industria del café (Departamento de Santa Bárbara) (fondos USDOL) (1999-2004).
- k. Proyecto de reforzamiento a los Subconsejos Técnicos Regionales de San Pedro Sula, Choluteca, Santa Bárbara, Copán, Danlí, Comayagua, La Ceiba y Juticalpa. (2002-2003).

4.4. Mecanismos empleados para erradicar el trabajo infantil en casa particular en la República de Costa Rica

En Costa Rica, la mayoría de niñas son contratadas directamente por su empleador, otro porcentaje, sus familiares las ubican a través de miembros de la familia y trabajaban para algún familiar, otro porcentaje, busca empleo por si mismas, y otras son contratadas a través de agencias de colocación.²⁸

El servicio doméstico en hogares tiene particular importancia, ya que la cantidad de horas trabajadas por las niñas, niños y adolescentes ocupados es creciente con la edad, por ejemplo: niñas de cinco a nueve años 5 horas semanales, niñas de 10 a 14 años, 14 horas y para adolescentes de 15 a 17 años 32 horas. Más del 40% de los adolescentes trabajan más de las 36 horas por semana autorizadas por la legislación laboral.

Legalmente, en Costa Rica se considera el trabajo infantil -equivalente a una actividad económica- aquellas tareas domésticas que resulten excluyentes. Con base en tal concepto y en la información proveniente de la Encuesta de Hogares, se estima que en julio de 2002 hay alrededor de 176,000 niñas, niños y adolescentes que realizan actividades domésticas en su hogar en forma habitual, con un mínimo de 10 horas semanales de dedicación y que representaban un 15.8% de la población de 5 a 17 años de edad.

La cantidad de horas que en promedio dedican las niñas, niños y adolescentes que participan en actividades domésticas, es creciente con la edad, alcanzando para el grupo de 5 a 9 años 14 horas semanales; para el grupo de 10 a 14 años 16 horas, y para los adolescentes de 15 a 17 años 23 horas a la semana.

²⁸ Oficina Internacional del Trabajo, **El trabajo doméstico de Costa Rica**. pág. 74

Las características demográficas, económicas, ocupacionales y de escolaridad de los adultos, en los hogares que habitan las personas menores de edad en actividad doméstica, mantienen una gran similitud con las de hogares con niños, niñas y adolescentes trabajadores y una marcada diferencia con la de aquellos hogares con personas en las mismas edades, pero que no realizan actividades económicas ni domésticas.

4.4.1. Legislación costarricense

La Constitución Política de la República de Costa Rica regula, que la educación es obligatoria, la duración de la jornada de trabajo, descansos y feriados.

El Código de Trabajo costarricense del artículo 87 al 93 establece el trabajo doméstico indicando el salario mínimo legal, jornadas, descansos y garantías sociales.

Asimismo, el Código de la Niñez y la Adolescencia en los artículos 78 al 101 establece los 15 años como la edad mínima para trabajar y contiene el Régimen de Protección al Trabajador Adolescente.

Es necesario considerar que Costa Rica, es el único país centroamericano que cuenta con un Reglamento para la contratación laboral y condiciones de salud ocupacionales de las personas adolescentes (Decreto 29220-MTSS), una Ley contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad (Ley No. 7899) y un Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Además ha ratificado varios Convenios Internacionales con el objetivo específico de lograr la abolición del trabajo infantil entre éstos se mencionan los siguientes:



- a. Convención de los Derechos del Niño, ratificada el 18/07/1990.
- b. Convenio 138 "Sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo", ratificado el 11/06/1976.
- c. Convenio 182 "Sobre las Peores Formas de Trabajo infantil", ratificado el 10/09/2001.
- d. Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía 10/04/2002.
- e. Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional 27/06/2003.
- f. Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores 22/05/2001.

4.4.2. Proyectos, programas y otras acciones de IPEC en el país:

Existen grandes y poderosos proyectos y programas de IPEC en el ámbito internacional que contemplan dentro de sus propuestas, la erradicación del trabajo infantil en la República de Costa Rica. Así como IPEC, otras organizaciones proveen de financiamiento a otras entidades para lograr erradicar por completo, el trabajo infantil en esa región.

Estos son algunos programas:

- a. Programa Subregional IPEC. Fondos España (2002-2005).
- b. Contribuir a la prevención, erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente trabajador en el marco del Proyecto Aula Abierta del Ministerio de Educación Pública (2003).
- c. Plan para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil de los hijos e hijas de los trabajadores del sector informal a través de la Guardería Infantil Solidaridad (2002-2003).



- d. Combatiendo las Peores Formas de Trabajo Infantil en Costa Rica TBP-. Fondos Canadá (2003-2005).
- e. Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. Fondos USDOL (2002-2005).
- f. Plan para la prevención, protección y atención directa a personas menores de edad víctimas de la explotación sexual comercial en la provincia de Limón. Fundación Rahab. (2003-2005)
- g. Proyecto Subregional para combatir el trabajo infantil doméstico (Fases I y II). Fondos Canadá (2002-2004).
- h. Plan de sensibilización sobre trabajo infantil doméstico en hogares de terceros. DNI (2002-2003).
- i. Plan para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil doméstico en Pavas y Cartago (2 programas). DNI (2002-2003).
- j. Actividades preparatorias para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en Costa Rica. Fondos Canadá (2002-2003).
- k. SIMPOC: Módulo de trabajo infantil en la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Fondos USDOL (2002-2003).
- l. SIMPOC: Módulo de trabajo infantil en la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. INEC (2002-2003).
- m. Programa Subregional para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil en la industria del café (fondos USDOL) (1999-2003)
- n. Plan para la eliminación del trabajo infantil en la industria del café en Turrialba. CENTRO SOL (2001-2003).



- o. Plan para la eliminación del trabajo infantil en la industria del café en Turrialba mediante la provisión de alternativas productivas. ACSOL (2001-2003).
- p. Plan para la eliminación del trabajo infantil en la industria del café en Guanacaste. DNI (2001-2003).
- q. Plan para la eliminación del trabajo infantil en las cooperativas de pequeños productores de café en Guanacaste mediante la provisión de alternativas económicas. Fundación Hijos del Campo (2002-2004).
- r. Programa Subregional para contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil en la agricultura comercial (fondos USDOL) (2000-2003)

CONCLUSIONES

1. La estructura de la Inspección General de Trabajo necesita aumentar su efectividad a través de políticas de inspección que garanticen el cumplimiento de la ley laboral especialmente en lo tocante a niñas y adolescentes trabajadoras.
2. El trabajo infantil en casa particular es una ocupación que permanece oculta y socialmente invisibilizada, donde a puerta cerrada cotidianamente las trabajadoras infantiles se ven expuestas a la explotación económica y sus derechos son violentados en relaciones de servidumbre que contribuyen a reproducir y sostener, la discriminación de género hacia las mujeres.
3. Desde el punto de vista legal, Guatemala cuenta con un mínimo marco legal para proteger a las niñas y niños contra la explotación económica.
4. La Inspección General de Trabajo no cuenta con los suficientes recursos económicos y humanos para poder supervisar el trabajo que realizan las niñas y adolescentes en casas particulares.
5. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, constituye un significativo avance en las políticas públicas de protección integral de la niñez guatemalteca.
6. Las normas internacionales de trabajo, aun no son del conocimiento de funcionarios públicos, ya que estas no son implementadas en sus resoluciones y actividades debido a una deficiente capacitación técnica.
7. La principal causa del trabajo infantil en casa particular, es la falta de conciencia por parte del Estado en cuanto a la necesidad de respetar la edad mínima para la admisión al empleo.



RECOMENDACIONES

1. Que la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de la Niñez y Juventud, inicie una campaña de capacitación en la ciudad de Guatemala, con respecto a la protección a las niñas y adolescentes que laboran en casas particulares.
2. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social divulgue por los medios de comunicación el Plan Nacional para la Erradicación y Prevención del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora.
3. Que el Comité Técnico de Seguimiento para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil Domestico mantenga actualizada la documentación existente sobre el trabajo infantil en casa particular
4. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social fortalezca por medio de capacitaciones al personal de la Unidad de Inspección del Trabajo de Personas Menores de Edad.
5. Que el Ministerio de Educación inicie campañas en escuelas del área rural a efecto de dar a conocer los derechos laborales de las niñas y adolescentes.
6. Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social brinde información sobre el trabajo infantil en casa particular a la Municipalidades de los departamentos de San Marcos, Totonicapán, Suchitepéquez, Quetzaltenango y Huehuetenango, los cuales reportan mayor expulsión de niñas y adolescentes a la ciudad de Guatemala.
7. Que el Congreso de la Republica de Guatemala adapte los Convenios Internacionales 138 sobre la edad mínima para la admisión al empleo y 182



sobre las peores formas de trabajo infantil al Código de Trabajo, en relación a la protección de niñas y adolescentes trabajadoras en casa particular.

8. Que el Centro de Apoyo de Trabajadoras de Casa particular preste su colaboración a la Inspección General del Trabajo, a efecto de refugiar a niñas y adolescentes que se encuentren en peligro o hayan sufrido algún daño físico o moral.



BIBLIOGRAFÍA

- Asociación Proyecto Conrado de Cruz. **El trabajo en casa particular**. Guatemala: (s.e.), 2000.
- Agencia Española de Cooperación Internacional. **Informe nacional sobre el trabajo infantil**. 3ª. ed.; Suiza: (s.e.), 2003.
- BAYÓN CHACÓN, Gaspar y Eugenio Pérez Botija. **Manual de derecho del trabajo**. 12a. ed.; Madrid, España: Ed. Marcial Pons., 1978.
- BLACK, Manuel. **Los trabajadores infantiles domésticos**. España: (s.e.), 2002.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 1t., Buenos Aires, Argentina: Ed. Talleres Gradicos Dulau Rauch, S.R.L., 1968.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 2t., Buenos Aires, Argentina: Ed. Talleres Gradicos Dulau Rauch, S.R.L., 1968.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. 4t., Buenos Aires, Argentina: Ed. Talleres Gradicos Dulau Rauch, S.R.L., 1968.
- Comisión Mundial sobre la Dimensión Social para una Globalización Justa. **Crea oportunidades para todos**. 1ª. ed.; Ginebra, Suiza: (s.e.), 2004.
- Comisión Nacional para el Seguimiento y Apoyo al Fortalecimiento de la Justicia. **La justicia laboral: Un desafío para Guatemala**. 3ª. ed., Guatemala: Ed. Magna Terra., 2003.
- Comisión de Fortalecimiento de la Justicia. **Una nueva justicia para la paz**. 2ª. ed., Guatemala: Ed. Magna Terra., 1998.
- Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección a la Adolescencia Trabajadora. **Manual de gestión y reglamento**. Nicaragua: (s.e.), 2003.
- DE LA CUEVA, Mario. **El nuevo derecho mexicano del trabajo**. México: Ed. Porrúa, S.A., 1978.
- DE PINA, Rafael. **Diccionario de derecho**. 10ª. ed.; Mexico: Ed. Porrúa, S.A., (s.f.),
- HERBERT, Martín. **Transtornos de conducta en la infancia y en la adolescencia**. Barcelona, España: Ed. Paidós., 1980.



Instituto Nacional de Estadística **Estudio cualitativo sobre el trabajo infantil en Guatemala informe final.** Guatemala; (s.e.), 2003.

Instituto Nacional de Estadística. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala.** Guatemala, (s.e.) 2003.

Oficina Internacional del Trabajo **Comprender el trabajo infantil doméstico y como intervenir.** 2ª. ed.; Ginebra, Suiza: (s.e.), 2004.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. **Consideraciones jurídicas sobre el trabajo infantil adolescente doméstico en Costa Rica.** 2ª. ed.; Costa Rica: (s.e.), 2003.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. **El trabajo infantil doméstico, lineamientos y recomendaciones para una propuestas de intervención.** 2ª. ed.; Costa Rica: (s.e.), 2004.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. **Trabajo infantil doméstico en América Central y Republica Dominicana.** 3ª. ed.; Costa Rica: (s.e.), 2004.

REYES, Glenda. **Un estudio comparativo sobre el trabajo infantil doméstico de la República de Nicaragua.** Nicaragua: (s.e), 2005.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convención Universal Sobre los Derechos del Niño. Aprobada por el Congreso de la Republica de Guatemala el 10 de mayo de 1990.

Convenio 138 de OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo. Adoptado por Guatemala el 26 de junio de 1973.

Convenio 182 de OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil. Adoptado por Guatemala el 17 de junio de 1999.

Código de Trabajo. Congreso de la República, Decreto número 1441, 1961.

Ley del Organismo Legislativo. Congreso de la República, Decreto número 114-97, 1997.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Congreso de la República, Decreto número 27-2003, 2003.